

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 11/2022 de 01 de julio de 2022

ACTA

En Málaga, a uno de julio de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:05 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Queda fuera del orden del día el punto nº 4, que fue incluido por error.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 1/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 11:35 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 10/22

Acuerdo 1/11/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 10/22.

2- Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria S.E. 1/22 del 17 de mayo de 2022

Acuerdo 2/11/22 Se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria S.E. 1/22 del 17 de mayo de 2022

INTERVENCIÓN

3.- Expte. IN210630. REFORMA DE VIVIENDA EN VILLANUEVA DE CAUCHE en el entorno del Castillo de Cauche, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 630 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Constitución 1

MUNICIPIO: Villanueva del Cauche (Antequera)

REFERENCIA CATASTRAL: 1508635UF7910N0001LG

BIC AL QUE AFECTA:

- Entorno Castillo de Cauche, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Monumento (BOE (C.E) del 11 de diciembre de 1985), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

PLANEAMIENTO:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 2/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El núcleo secundario o pedanía de Villanueva del Cauche, en el que se encuentra el Castillo de Cauche, no tiene planeamiento de protección conforme con la LPHA. El planeamiento general vigente en el municipio es el documento denominado “Plan General de Ordenación Urbanística” (PGOU), aprobado definitivamente el 10/06/2010 (con suspensiones y denegaciones) y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU) (BOJA:29/07/2010).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- el Anexo I del PGOU está dedicado al Patrimonio Arqueológico. El Tomo II, incluye el Castillo de Cauche en su ficha 65, señalando que se trata de un BIC. Además el Anexo II “Edificaciones Singulares del Medio Rural” con el número 35 incorpora el “Palacio-cortijo de Villanueva de Cauche”.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Creak Malaga 2013 S

NIF: B93286573

DOMICILIO: c/ Carmen 5

MUNICIPIO: Benalmádena

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en fotografías del exterior e interior de la vivienda, ficha de Catastro del inmueble y presupuesto realizado por Creak 360 Arquitectura y Construcción, de fecha 9 de junio de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 26 de enero de 2022, se recibe en el Registro de esta Delegación Territorial, documentación correspondiente a la justificación de la urgencia de la solicitud de autorización para la intervención propuesta, dado el estado de salud de su promotor y la necesidad de las reparaciones.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda de dos plantas con 198 m² construidos en el año 1900, patios traseros y cubiertas inclinadas de tejas cerámicas, según datos de la web oficial de Catastro. El inmueble objeto de intervención se localiza frente al Cortijo-Palacio de Villanueva de Cauche, construido sobre los restos del Castillo de Villanueva de Cauche.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en renovación de los revestimientos interiores y exteriores, la carpintería y las instalaciones. En la solicitud se indica la propuesta de modificar los huecos exteriores para conseguir do-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 3/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tar a las estancias de mayor luz y ventilación interior.

En esta pedanía de Antequera, la normativa de aplicación es el PGOU de Antequera, que indica que este núcleo "... *ha conservado intacta su correcta arquitectura tradicional sin alterar apenas sus tipologías ni materiales...*" y que su origen está en un antiguo señorío. Además señala que posee una singular disposición urbana, en la que las viviendas de los campesinos se disponen alineadas a partir del palacio-cortijo que erigieron en su día los dueños del señorío. Las viviendas, son un ejemplo de la arquitectura popular del siglo XVIII y conservan su tipología y materiales tradicionales casi intactos, lo que proporciona una calidad estética que debe preservarse.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación, se realizaron con fecha 7 de febrero de 2022 los siguientes reparos:

- 1.-La ficha de Catastro aportada no coincide con lo publicado en la web oficial de Catastro. Es necesario que se aclare la parcela objeto de intervención, ya que según lo expuesto sería una segregación de la parcela existente.
- 2.-La parcela se ubica en la plaza de la Constitución, Entorno de Protección del Castillo de Cauche. Es necesario que se aporten documentación gráfica de los alzados de la vivienda con inclusión de los edificios colindantes, que describan la intervención propuesta, indicando estado actual y reformado de huecos de fachadas.
- 3.- Será necesario que se aporten planos y detalles de las carpinterías a sustituir. Se informa que no se consideran adecuadas las carpinterías exteriores de aluminio o acero en su color natural, se consideran adecuadas la carpinterías de madera y las lacadas en colores tradicionales. Tampoco se consideran adecuadas las carpinterías en imitación de madera, por entender que no cumplen el criterio de autenticidad de materiales.
- 4.- Será necesario que se aporten planos de la nueva instalación de sanemiento propuesta, con indicación de cotas y dimensiones de arquetas y los distintos elementos, para estudiar su afección al terreno.
- 5.- Aclarar el tratamiento de fachada en zócalo, definiendo su material, color, altura, etc.

Con fecha 29/04/2022 se recibió nueva documentación aclarando los puntos requeridos, en la siguiente forma:

1. La finca resultante proviene de una agrupación de fincas realizada en 2021 con extinción del condominio existente.
2. Presentan propuesta de alzado y detalle de carpintería de madera.
3. Proponen la eliminación de las rejillas.
4. Presenta plano de saneamiento con el trazado actual, que se respetará, sin realizar nuevas excavaciones.

6. CONSIDERACIONES:

En relación a la propuesta presentada, se encuentra correcta, estimando que no desvirtúa los valores patrimoniales protegidos y que se integra en el entorno del BIC Castillo de Cauche, por lo que se considera viable. Deberán respetarse no obstante las

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 4/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

rejas existentes, con las necesarias adaptaciones, así como otras de idéntico diseño en los huecos de nueva apertura.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico el inmueble objeto de la actuación, además de estar afectado por el Entorno del BIC citado inicialmente, se encuentra sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU), a protección arqueológica (Zona de Protección Arqueológica Tipo 1) por estar zonificado dentro del yacimiento del “Castillo de Cauche” (yacimiento Nº 65 del Catálogo de Yacimientos del PGOU de Antequera). Sin embargo, las obras descritas no suponen afección al subsuelo por no implicar rebaje alguno al desarrollarse a nivel superficial y en un lugar ya alterado con anterioridad por el antiguo zanjeado para el saneamiento de la vivienda que será utilizado para la nueva instalación, lo que elimina la posibilidad de impacto sobre el patrimonio arqueológico.

7. CONCLUSIÓN:

Se emite informe **FAVORABLE** a la actuación, debiendo respetarse no obstante las rejas existentes, con las necesarias adaptaciones, así como colocarse otras de igual diseño en los huecos de nueva apertura propuestos. Asimismo, **se condiciona a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:**

- 7.1.- Se limitarán los movimientos de tierra a los contemplados en el documento informado, utilizándose el zanjeado existente para las nuevas instalaciones.
- 7.2.- Se deberá poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier incidencia que pueda afectar al patrimonio arqueológico o histórico.
- 7.3.- Deberán respetarse las rejas existentes, con las necesarias adaptaciones, así como otras de idéntico diseño en los huecos de nueva apertura

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/11/22: Informar favorablemente las obras propuestas, con la condición de que deberán respetarse las rejas existentes, con las necesarias adaptaciones, así como colocar otras de idéntico diseño en los huecos de nueva apertura.

5. - Expte. IN200545. TRM. Obra de adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del Aditus Sur en el Teatro Romano de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 5/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 545/20

TÍTULO: ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL *ADITUS* SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (previsto inicialmente): CIENTO DIEZ MIL EURO (110.000 €)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alcazabilla s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551202UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado de Protección Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Servicio de Conservación y Obras. Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

4. ANTECEDENTES

Muchos son los expedientes que constan en la Delegación en los que se han estudiado este Monumento y tramitado intervenciones de recuperación, consolidación y musealización. Quizás, merezca la pena destacar, por su localización precisa y porque señalan la necesidad de la adecuación del borde sur, el 16-09 “EXCAVACIÓN. *ADITUS* SUR TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”, cuya Memoria Final se presentó en esta Delegación en octubre de 2010.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 6/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En enero de 2020 se inicia el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la “REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”. El 11/082020, la Secretaría General Técnica resuelve adjudicar el contrato correspondiente (expediente CCUL-48bis-2019, CONTR 2019 42644) a la entidad “UMC, UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN SL. Con fecha de 28/09/2020, se firma el contrato y se inicia el plazo de 2 meses para la redacción del Proyecto Básico (PB), cuya gasto se fiscalizó en 2020. El Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), contiene el Programa de Necesidades objeto del Proyecto (en adelante nos referiremos a este como Programa).

El objeto del contrato es la valoración de los restos excavados bajo la calle Alcazabilla, de piletas de fabricación de *garum* pertenecientes a una factoría implantada en esta zona una vez que el Teatro cayó en desuso; así como, de los restos de pavimento de *opus spicatum* pertenecientes a las termas republicanas anteriores a la construcción del espacio escénico.

En relación con uno de los objetivos del Proyecto que ahora se informa, de protección del terreno para evitar el derrumbe de los cortes verticales resultado de las distintas excavaciones arqueológicas en esta zona sur del Teatro; cabe señalar que fue objeto en 2014 de un proyecto denominado “Proyecto de contención de sondeos arqueológicos en la terraza del *aditus* sur del Teatro Romano de Málaga”, realizado por el arquitecto Antonio Tejedor Cabrera, para cuya valoración se inició el expediente de intervención 93/14. El proyecto propuso la construcción de muros de hormigón de hasta 3m de altura y 20m de longitud, con zapatas de 1,65m de ancho y 0,80m de profundidad; siendo informado desfavorable, indicándose que había soluciones con menor impacto, en concreto se señaló: ... como el *ataluzamiento de los cortes o la ejecución de muros de gravedad, que no suponen menoscabo de los valores inherentes a un yacimiento arqueológico, ni remoción de suelos en un bien de esta tipología...*

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de **10/12/2020**, se recibió en esta Delegación Territorial el “**Proyecto Básico. Adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del *Aditus* Sur en el Teatro Romano de Málaga**” (en adelante PB), iniciándose este expediente de intervención 545/20 para su análisis e informe favorable a su ejecución.

El Programa establecía que el Proyecto, para el tratamiento de la zona excavada y bordes, debía resolver las siguientes cuestiones:

1. Conservación de los restos arqueológicos recuperados en las excavaciones.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 7/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Tratamiento de los muros que rodean el recinto bajo la calle Alcazabilla.
3. Consolidación del talud natural de la zona del jardín del *aditus* sur.
4. Dotación de un elemento de protección del borde del mirador sobre el *aditus* sur, que garantice la seguridad de la visita.
5. Resolución de la accesibilidad a los restos arqueológicos bajo la calle Alcazabilla (zona de las piletas de *garum*) incluyendo las instalaciones y medios necesarios que permitan su contemplación, sin afectar a los pavimentos existentes y con las medidas de seguridad adecuadas.

Además de desarrollar los siguientes trabajos de difusión de los vestigios arqueológicos.

1. Diseño de panelería informativa de los vestigios arqueológicos recuperados a ubicar de forma permanente en el ámbito excavado.
2. Colaboración con la persona adjudicataria del contrato de obras, en la elaboración de los contenidos de un video y un folleto explicativo para la difusión de la intervención al público en general.

En relación con el PB, con fecha de **4/01/2021** los Servicios Técnicos de esta Delegación analizaron su contenido y **emitieron un informe de reparos**.

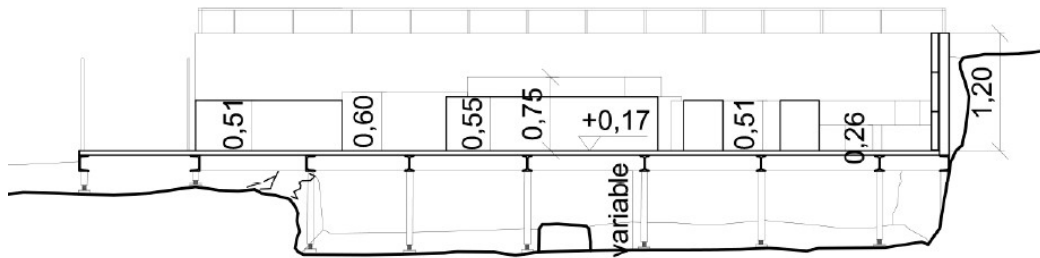
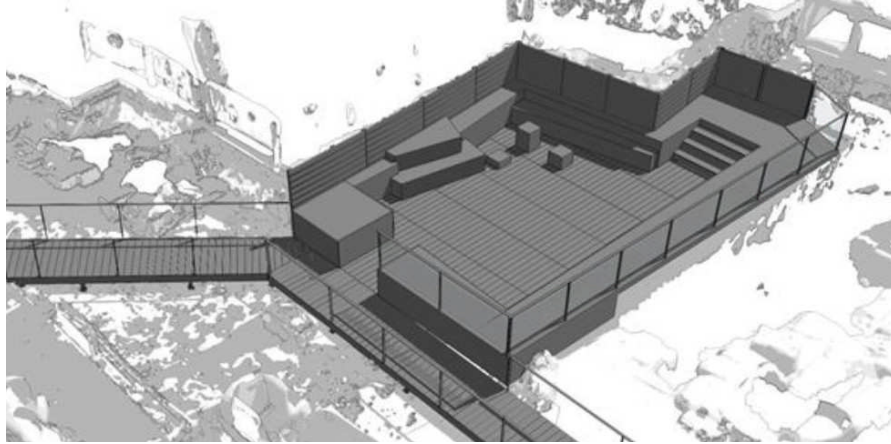
Las actuaciones propuestas por el PB fueron:

- Conservación de los restos arqueológicos y consolidación del terreno del terreno (talud natural o perfiles arqueológicos), respuesta a los puntos 1, 2 y 3 del Programa: Se detectan dos tipos de perfiles: el tipo 1, perpendicular al trazado de la calle Alcazabilla con una altura de 1m y el tipo 2, que parte de la calle y rodea la zona de contemplación.
El tipo 1, en las inmediaciones de las piletas, está realizado con fábrica de mampuestos de piedra tomados con mortero de cal. Presenta disgregación, falta de juntas, descohesión y presencia biológica. Se propone frenar su degradación con acciones de consolidación.
El tipo 2 tiene una altura aproximada de 1,6m. Aquí se proyecta una consolidación previa, la colocación de una malla geotextil de 150g/m2, fijada al perfil con anclajes de varillas de fibra de vidrio de 06. Colocación de un tubo drenante, sobre cama de arena, cubierto por capa de grava, creando un espacio intermedio a rellenar con una mezcla de arena y arlita. Como acabado se prevé un muro de placas de aluminio sujetas a perfiles metálicos verticales, soldados a perfiles horizontales, que también servirá de apoyo al pavimento de la nueva estancia.
- Comunicación entre espacios, actuaciones en respuesta al punto 5 del Programa: pasarela que unirá la *scaena* con la pasarela de lamas de madera que se dirige hacia la salida, apoyada en patas telescópicas, sobre tacos de neopreno y caucho sintético evitando el tránsito por el *aditus*.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 8/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Zona de mirador-descanso: se creará una plaza-mirador desde la que contemplar el yacimiento arqueológico de las piletas, con zona de descanso. El



suelo se resuelve igual que el de la pasarela. Sobre el entramado metálico que sustenta el suelo se colocarán los perfiles verticales para soporte de las chapas de aluminio del perfil 2 y de la estructura de acabado.

En total la superficie de la zona de descanso es de 61,42m² y la de pasarela de 23m².

- Difusión: Se crearán puntos de información disponiendo códigos “QR” con la información de los hallazgos realizados en los estudios.

Analizada la documentación presentada se procedió a su valoración, observándose que:

1. La consolidación propuesta para la conservación de los restos arqueológicos (punto 1 del Programa) se entendió correcta; solicitándose, no obstante, que se analizaran las posibles humedades por filtración y deficiencias en el alumbrado y se propusiera, en su caso, su solución.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

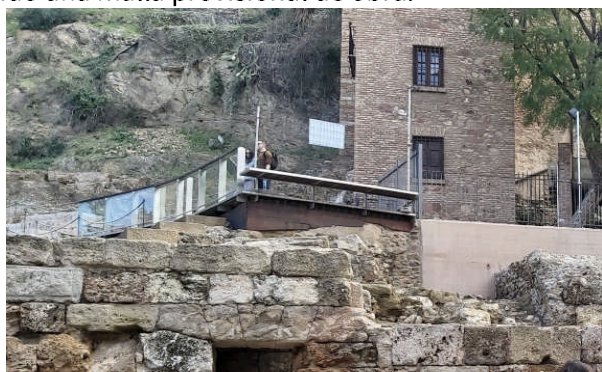
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 9/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. En relación con el punto 3 de consolidación del terreno (taludes o perfiles arqueológicos), se advirtió que se había dejado sin resolver la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla (mostrada en la imagen) donde el desprendimiento del terreno ha provocado la fractura del murete de la calle, debiendo resolverse su correcto apoyo.



En relación con el sistema de anclaje de la malla geotextil al terreno con varillas de fibra de vidrio, se advirtió que la introducción de las mismas en el terreno sin excavar podría suponer una agresión a posibles restos aún por descubrir, dependiendo del número de varillas, situación y profundidad. La definición de estas determinaciones serían objeto del Proyecto de Ejecución; no obstante, al ser cuestiones decisivas para la aceptación de la solución, se solicitó que de forma previa a su redacción se remitirse documentación suficiente para verificar y aceptar su viabilidad.

3. También se solicitó que se diera respuesta al punto 4 para la dotación de un elemento de protección del borde del mirador sobre el aditus para garantizar la seguridad de la visita. Zona que quedó expuesta tras las excavaciones y que las obras de 2009 en las que se hicieron el muro de hormigón que no llegó a resolver, colocando una malla provisional de obra.



Finalmente se indicó que estas observaciones se hacían, sin perjuicio de la necesidad de adecuar la intervención al presupuesto orientativo indicado en el contrato de 110.000€. Por lo que será necesario priorizar en la intervención las cuestiones señaladas e identificar aquellas que podrían dejarse para otra fase, por ser imposible de afrontar con este presupuesto. Debiendo valorarse la conveniencia de simplificar la actuación en la “plaza-mirador”; por un lado, para liberar presupuesto para otras partidas y por otro, para aligerar el excesivo impacto de la intervención.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 10/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha de **19/03/2021 se presentó el Proyecto de Ejecución (PE)** en formato papel y digital y el **21/04/2021** los Servicios Técnicos de esta Delegación **emitieron un segundo informe de reparos.**

El Proyecto desarrolló las actuaciones descritas en el PB, proponiendo:

- Se detalla la consolidación de perfiles arqueológicos (respuesta a los puntos 1, 2 y 3 del Programa), indicando que las patologías de los perfiles tipo 1 y 2 eran similares y también su solución y se detalla la intervención, señalando que la intensidad de cada fase para los distintos perfiles será la indicada en los planos:
 - Limpieza con agua a presión y disolución alcalina.
 - Retirada manual de concreciones, manchas, sales, eflorescencias salinas...
 - Consolidación superficial química con producto ESTEL 1000 o equivalente y profunda con inyecciones de puntuales de puntuales de bulbos de cal aérea en pasta, inyectados al tresbolillo en hiladas alternas de 20 cm de separación entre cada inyección y con volumen inyectado de aprox. 100 ml por inyección a una profundidad de 10cm, variará. Y ello, previa limpieza manual mediante cepillado
 También se prevé la consolidación puntual con mortero de cal para restauración volumétrica de retacados.

El PE aclara que no se anclarían varillas de fibra de vidrio; resolviendo así la duda planteada sobre su idoneidad en el primer informe al PB.

Cabe destacar que la **solución, para la consolidación del terreno** del punto 3 del Programa, **no había sido consensuada con los técnicos de la Delegación**; ya que, no llegaron a presentar la documentación previa que se les había solicitado.

No se aporta ninguna solución para la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla. Zona en la que también aparecía un murete fracturado en la zona del desprendimiento del terreno.

- Comunicación entre espacios (punto 5 del Programa): se describieron de forma detallada las pasarelas ya propuestas, incluyendo una pequeña zona de tramex para salvar un muro y barandillas de acero inoxidable de 60mm x 13mm x 2mm. Se propone su ejecución con madera de pino tintado en color similar al existente.

En la Zona de mirador-descanso, divulgación se describe la pasarela elevada, que ya se representó en el PB, señalando que tendrá forma de “L” para no tocar el muro histórico, aunque en los planos se propone apoyada en él a través de patas telescópicas.

Los perfiles arqueológicos que rodean el mirador se cubren con un cerramiento de lamas de madera de pino tintado similar al del suelo, soldadas a perfiles verticales de acero, colocados coincidiendo con los perfiles transversales de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 11/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estructura del solado. En la parte trasera de esta estructura de lamas y perfiles, se atornilla una plancha de acero de 8mm y entre ésta y el muro se coloca un relleno de grava.

En el mirador-descanso se disponen “muebles de chapa de madera” sustentados con perfilera de aluminio.

- Como respuesta al punto 4 del PN de dotación de un elemento de protección del borde mirador sobre el *aditus*, se propone retirar el banco existente en la zona, que ha quedado expuesto y representa un peligro de caída, dando continuidad a la barandilla existente e introduciendo los elementos de sujeción necesarios.
- Difusión: Se describen todas las actuaciones de desarrollo de APP de realidad aumentada, desarrollo de contenido Histórico-Virtual; generación de códigos QR, contratación de licencias digitales y panelería metálica autoestable móvil, presupuestándose en 3.849,65€.

Se hicieron las siguientes observaciones:

1. En relación con la consolidación del terrenos, punto 3 del Programa, se hicieron dos observaciones.

La primera que faltaba la solución para la consolidación del perfil de la esquina de encuentro con la calle Alcazabilla, parte del punto 3 del Programa, debiendo completarse el PE con la misma. Ésta debería acreditar su validez ante los siguientes problemas: altura considerable del perfil (alrededor de tres metros), presencia de material muy disgregado y misión de apoyo de un muro de cierto espesor, que se ha roto probablemente por haber cedido el terreno.

La falta de esta solución se producía porque, a pesar de que la sección 11 del “Plano 11. Secciones. Patologías e Intervención 4” indicaba que se intervendría con consolidación superficial y profunda, remitiendo a los muros P4 y P7; se comprobaba en el plano 7 y en las “Mediciones” que estos muros no incluían la esquina.

En segundo lugar, sobre la consolidación como solución para la contención del terreno de los perfiles arqueológicos, se observó que debía justificarse. Y ello, indicando porqué sería eficaz el uso del ESTEL 1000, cuando su uso está recomendado especialmente para piedra natural y ladrillos y describiendo la validez de la consolidación profunda con mortero de cal, indicando: las características del terreno sobre el que se va a aplicar y su estabilidad y eficacia a lo largo del tiempo; aportando información sobre su durabilidad y necesidades de mantenimiento; debiendo, además, indicar porqué no era necesario proponer ningún sistema de drenaje.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 12/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Se insiste en la necesidad de completar el Proyecto, en cuanto al tratamiento de los muros que rodean el recinto bajo la calle Alcazabilla (punto 2 del Programa), indicando, entre otros, si existen humedades.
3. Se aborda el punto 4 del Programa, proponiendo la retirada del banco en voladizo.
4. En la zona del mirador-descanso se advierte no es viable el apoyo de la "pasarela elevada" en el muro; ya que, se trata de un elemento patrimonial valioso cuya integridad quedaría en peligro; además, de que el cubrimiento del muro impide la observación y descripción de esta estructura. Advirtiendo que la dimensión del mirador-descanso propuesto, provocaba un impacto visual importante y excesivo, que debía ser aliviado; debiendo, al menos, eliminarse la pasarela elevada y disminuirse la superficie del mirador eliminando la zona elevada del "tacón" junto al muro roto de la esquina. Esto último se observó porque se había aumentado la facilidad de acceso desde la calle al Teatro, lo que suponía un problema en la gestión del monumento. Problema, que podría resolverse con la demolición del muro (con lo que se aliviaría la presión sobre el perfil arqueológico en esta zona), al menos la parte rota, ya propuesta en el primer informe de esta Delegación; prolongando además la valla de cerramiento del Teatro hasta su encuentro con la barandilla de calle Alcazabilla.

Con fecha de **4/05/2021**, se presentó un **informe técnico** (en adelante IT), para dar respuesta a las cuestiones planteadas y con fecha de **18/04/2021** se emitió un **tercer informe de reparos**.

El IT indicaba que:

1. Si se abordaba la solución para la esquina de encuentro con calle Alcazabilla (parte del punto 3 del Programa); ya que, los planos de "SECCIONES. PATOLOGÍAS E INTERVENCIÓN" incorporaban secciones (8-8', 11-11' y 14-14' en plano 10, 11 y 12, respectivamente) en las que se indicaba que sería objeto de una consolidación superficial y profunda.
2. No existían patologías de humedades que requiriesen ser tratadas.
3. El PE ya subsanó lo solicitado en el primer informe de reparos de dar respuesta al punto 4 del Programa, resolviendo el problema de protección del borde del mirador sobre el *aditus*.
4. En relación con la necesidad de eliminar la pasarela elevada, al ser inviable su apoyo en el muro; el IT señalaba que el apoyo no era necesaria al no ser definitorio para su estabilidad y que apenas entraría en carga y podría retirarse, habiéndose introducido de manera preventiva. Además, no dificultaría la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 13/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

interpretación del muro al no ocultar su alzado hacia la zona de los restos de la época republicana.

El tercer informe de reparos observó que:

1. No era posible entender que se daba solución a la esquina de encuentro con calle Alcazabilla; ya que, la actuación sobre el perfil P7, que era el que en realidad incluía esta zona, de 9,2m dejaba fuera esta parte; debiendo ajustarse la longitud del perfil a todo su ancho para que se pudiera entender que se proponía la consolidación de esta zona en los planos 10, 11 y 12.

Se hizo hincapié en que, más allá de esta subsanación, tanto en esta zona como en el resto de perfiles (P2, P3, P4...), para dar respuesta al punto 3 del Programa era necesario que se aportase el estudio de la validez y eficacia de la solución propuesta en respuesta a la consolidación de los terrenos (punto 3 del Programa); para lo cual sería necesario completar el Proyecto con:

- La caracterización del terreno (cohesión, peso específico, tensión admisible, etc.).
- Cálculo de esfuerzos y de la resistencia de la solución.
- En caso de renunciar al drenaje, describir el empuje por acumulación de agua y la respuesta de la obra propuesta.
- Justificación de que en manera era adecuada la consolidación superficial propuesta con silicato de etilo, dado que es una intervención aconsejada para material pétreo (entendiendo como tal: materiales inorgánicos, naturales o procesados por el hombre que derivan de la roca o poseen una calidad similar a ésta).
- Justificación de la consolidación con mortero de cal: su dosificación, capacidad de estabilizar el perfil en relación con el ángulo de deslizamiento y la resistencia aportada. Máximo cuando en la documentación aportada se indicaba que el tratamiento de un terreno con cal ofrecería resistencia a corto plazo.

2. Se entendía completado el Proyecto en lo relativo al tratamiento de los muros (punto 2 del Programa), al afirmarse que no existían humedades. Aunque, habría sido deseable trasladar al proyecto la documentación recabada sobre la existencia en el pasado de humedades procedentes de riego en la zona, que al parecer hoy no se producen.

3. En relación con la necesidad de completar el proyecto con una solución a la falta de protección del mirador sobre el aditus, que se había pedido en el primer informe de reparos y había sido atendida en el PE, se indicó que debía eliminarse del Proyecto.

Y ello al haber sido presentado un Proyecto por la “Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”, para su autorización por esta Administración, que

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 14/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aborda su solución (objeto del expediente de intervención en esta Delegación IN210123) al tratarse de una intervención que afecta a la seguridad de la visita, que requiere ser atendida con urgencia. Habiéndose emitido ya un informe que indica su viabilidad.

Entendiendo además, que la eliminación de esta actuación colaboraría a conseguir el máximo de objetivos con el ajustado presupuesto de estas obras.

4. Se reitera la necesidad de eliminar la pasarela elevada de la zona mirador-descanso.

Además se advirtió que para lograr una adecuada integración de la intervención en el monumento, debían utilizarse iguales materiales a los ya existentes y la madera debía ser de iroko y no de pinto tintado, de calidad inferior; debiendo revisarse el proyecto y las mediciones para hacerlo posible. Pudiendo incluso ser necesaria la disminución de la superficie del mirador-descanso, al tratarse de un material de coste superior al propuesto.

También se reiteró que la pasarela elevada dificultaba la interpretación del muro; ya que, ocultaba el alzado interior que era el que realmente tenía interés, al haber sido el único ejecutado para ser visto. Así como, la necesidad de demoler la parte del muro (de reciente construcción en calle Alcazabilla) que estaba dentro del recinto del Teatro, prolongando la valla de cerramiento hasta su encuentro con la barandilla de calle Alcazabilla.

Además el informe señaló dos nuevas cuestiones que debían subsanarse:

- Insuficiente definición de los apoyos, tanto en los elementos de los que se compone como de las condiciones específicas de cada apoyo. Siendo necesario adjuntar detalles constructivos de los mismos que permitan comprobar cómo se adaptan a las distintas alturas que se dan en el proyecto y comprobar que las cargas puntuales que introducen no generan problemas de inestabilidad sobre las piezas del suelo original.
- Necesidad de reconsiderar la limpieza de los muros mediante el empleo de agua caliente a presión, introduciendo otros métodos que en principio serían menos agresivos dada la naturaleza de los materiales a limpiar (aire comprimido, limpieza manual con cepillo...).

Como conclusión se indicó que el Proyecto debía modificarse para atender los observaciones, introduciendo todos los cambios necesarios, incluso la reducción de la superficie de plataforma (si el ajuste del presupuesto y el impacto de la misma así lo requiriesen); la propuesta de una nueva solución adecuada para la estabilización de los perfiles, si la que se esbozó en el PB, analizada y calculada no fuese viable o cualquier otro cambio que fuera preciso. Indicándose, finalmente, que una vez atendidas las cuestiones requeridas, el proyecto se mandaría a la Oficina de Supervisión para su análisis exhaustivo.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 15/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha de **18/06/2021** se presentó nueva documentación consistente en un nuevo **Proyecto de Ejecución** (PE-JUN) en formato papel y digital. Con fecha de **27/07/2021** se emitió un **informe de ponencia**, que se elevó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

En relación con el Proyecto se informó que mantenía las líneas generales de la intervención de los anteriores; aunque, introduciendo muchas de las modificaciones requeridas. Destacando la modificación del diseño del mirador-descanso; eliminado la “pasarela elevada” que apoyaba en el muro histórico; la zona del “tacón” próxima a calle Alcazabilla, cuyas paredes se recubren dejando el firme con relleno compactado e intransitable y reduciendo la zona de las gradas y bancos (denominados “muebles” en el PE); con lo que se aligera significativamente el impacto de la intervención.

En relación con la solución para la contención del terreno (punto 3 del Programa), se modifica la estructura metálica reforzándola. Para ello, se incorporan vigas IPN100 perpendiculares a los IPN160 y pilares HEB120 con altura adaptada a las cotas del terreno, soldados a placas de anclaje y unidos a los pies metálicos telescópicos. Se incluye un “Anexo IV JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO” , en el que se analizan las características del terreno de los perfiles históricos y se incorpora un cálculo justificativo de la capacidad de los elementos del sistema propuestos de perfiles y chapa de acero, para resistir los empujes y esfuerzos. No se cuenta con el empuje del agua, entendiendo que se confía en la capacidad drenante de la propuesta.

También se cambia la madera de pino por la de iroko, en sintonía con el resto de pasarelas del Teatro; empleándose lamas de 150mm de ancho, 30mm de espesor y longitud variable, clavav con tirafondos latonados para madera a rastreles de pino (de 50 x 50mm), a su vez atornillados a perfiles metálicos UPN160 o tomados a los perfiles HEB120.



Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 16/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además el Proyecto elimina la actuación en el mirador sobre el *aditus* (punto 4 del Programa), tal y como se había solicitado en el informe anterior.

El informe realizó la siguiente valoración:

- En relación con la necesidad de aportar un estudio de validez y eficacia de la solución propuesta para la consolidación de terreo o protección de los perfiles históricos en la zona del mirador-descanso y en la esquina de encuentro con calle Alcazabilla (punto 3 del Programa), se observó que la documentación presentada (con los cambios introducidos en la estructura metálica y la incorporación del análisis de cálculo del Anexo IV) era suficiente para avalar la propuesta en esta zona. Y ello, sin perjuicio de la necesidad de atender las observaciones incluidas al final del informe, que se entendían no sustanciales; por lo que podrían ser resueltas junto al resto de las cuestiones que señalara la Oficina de Supervisión.
- Por otra parte; aunque el Proyecto seguía sin resolver la consolidación del talud de la zona colindante con el murete de nueva construcción roto, más allá de la consolidación química y con cal; se entendió que se trataba de una zona muy pequeña; por lo que se cumpliría en su gran mayoría los objetivos del Programa. Ello, unido a lo necesario de la intervención, hizo que se propusiera su autorización, una vez que el Proyecto subsane todas las cuestiones que se plantean en este informe y las que, en su caso, plantee la Oficina de Supervisión.

Desde el punto de vista arqueológico se consideró que las obras afectaban al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico y que aquellas actuaciones que implicasen la limpieza y el posterior tratamiento de los perfiles y muros debían ser ejecutadas por un arqueólogo junto a un restaurador/conservador dentro del marco de una actividad arqueológica preventiva de consolidación. Igualmente, la ejecución de la totalidad de la obra debía tener un seguimiento arqueológico en el marco de una actividad arqueológica preventiva de control, quedando el Proyecto **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN** de las siguientes ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:

- Para las actuaciones relativas a la **CONSOLIDACIÓN DE PERFILES ARQUEOLÓGICOS** debía realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva de Consolidación, restauración y restitución arqueológicas (Actividad incluida en el art. 2.d) Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003).
Con objeto de aplicar la solución mas adecuada para la máxima protección de los perfiles no se admitiría la propuesta de aplicación como tratamiento sistemático la limpieza con agua a presión entre 1000-2000 psi, caliente

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 17/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(temperaturas por encima de 28º), con disolución alcalina con ph 8.0 10.8. La limpieza de perfiles y estructuras deberá realizarse con una limpieza en seco.

- Para las intervenciones dirigidas a la COMUNICACIÓN ENTRE ESPACIOS (pasarelas y zona de mirador-descanso) debería realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierras (Actividad incluida en el art. 3.c) (Control arqueológico de movimiento de tierra del Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003). Dicha actividad arqueológica deberá abarcar todas las actuaciones incluidas en el proyecto presentado.

Finalmente, se recogieron las siguientes cuestiones que debían subsanarse, junto con las que indicara la Oficina de Supervisión:

1. Desistirse de la limpieza con agua a presión.
2. Cambio de las instalaciones propuestas para la caseta de obra y, en su caso, su ubicación, de manera que no se requiriese la instalación de arquetas o tubos enterrados. Lo que se observó a la vista de que el Plano 21 y las Mediciones y Presupuestos, incluían la instalación provisional de un local para aseos, comprendiendo: electricidad, iluminación, agua, saneamiento, aparatos sanitarios (inodoro), grifería y termo eléctrico y describe la ejecución de arqueta de paso, colector enterrado, canalizaciones, desagües y una serie de actuaciones que provocan afección al subsuelo.
3. La mallá geotextil deberá colocarse de manera que no genere un impacto visual que degrade el entorno del monumento; para lo cual se evitará que sobresalga por la parte superior del perfil.
4. Indicar, además de en los planos, en la memoria, mediciones y presupuesto que la chapa o placa de acero sería perforada, con objeto de garantizar el funcionamiento del drenaje e impedir la acumulación de agua, que podría someter al cerramiento de los perfiles históricos a empujes no previstos.
5. Completar la Memoria con la descripción de las actuaciones sobre el murete de reciente construcción de calle Alcazabilla, cuya demolición se propone en el Plano 13 y en la medición; incluyendo la prolongación del vallado. Ya que, se trata de una intervención dirigida a aliviar las condiciones del perfil histórico en esta zona y a mejorar su estabilidad.
6. Eliminación de todos los planos de los “muebles” propuestos en el PE, ya que este PE-JUN no preveía su colocación y dado que de mantenerse habría que completar la memoria, mediciones y presupuesto en lo correspondiente.
7. Incorporación de barreras de protección en las zonas en las que el desnivel es mayor de 550mm, como en el encuentro del mirador-descanso con el relleno colindante a calle Alcazabilla.
8. Completarse el documento de “Medición y Presupuesto” con las mediciones.
9. Dado que el cálculo del Anexo IV, sólo avalaba el uso de perfiles HEB 120 con una separación de 1,2m; debía justificarse porqué se proponía separaciones mayores entre algunos de estos perfiles (con 1,96m de distancia máxima) o

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 18/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

añadir más soportes de manera que no se supere la distancia calculada.

En su sesión de 29/07/2021, la “Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga” acordó informar que el Proyecto presentado en junio cumplía la mayoría de los objetivos previstos y **procedía su autorización una vez que se subsanasen las cuestiones planteadas en el informe y las que señalara la Oficina de Supervisión.** Y ello condicionando la intervención a la realización de dos actividades arqueológicas preventivas: “Consolidación, restauración y restitución arqueológica” en los perfiles y “Control de Movimiento de Tierras” en las zonas de pasarelas y mirador-descanso”; que debían ser autorizadas por la Consejería antes del inicio de las obras.

Con fecha de **30/09/2021 se presenta un nuevo ejemplar del Proyecto de Ejecución** en formato papel y digital. Con fecha de 8/10/2021 se emite un informe de “Toma de conocimiento” de los Servicios Técnicos de esta Delegación, indicando que se subsana lo requerido por la Comisión (sin perjuicio de lo que solicitase la Oficina de Supervisión). En esa misma fecha se solicita al “Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico” (en adelante SCOPH), que de traslado del Proyecto (junto a este último ejemplar del Proyecto de ejecución se envía el proyecto básico presentado en marzo) a la Oficina de Supervisión para su supervisión.

En concreto el Informe de Toma de Conocimiento observó:

1. En relación con la limpieza con agua a presión el Proyecto indica que el agua a presión no se aplicará en perfiles arqueológicos, se aplicará en los muros de mampostería M1 y M2, siempre según necesidad y quedando a criterio del restaurador.
2. Se modifica el Plano 21 eliminando el local para aseos y desplazando el cuadro eléctrico al borde del recinto. También se elimina de las mediciones el local y sus instalaciones, indicándose en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, que no es necesario la instalación de aseos y duchas por “... *las características de la obra, la cercanía a los domicilios de los operarios y/o a la sede de las empresas contratistas*”.
3. Se prevé que la lámina geotextil tenga una longitud menor a la altura de la grava, para no provocar impacto visual negativo.
4. No se identifica de forma específica en las mediciones la chapa que deberá ser perforada para garantizar el drenaje del terreno, debiendo entenderse que podrá requerirse en obra que se ajuste a los planos, utilizando la chapa perforada precisa.
5. Se incluye en la Memoria la actuación de demolición del murete y prolongación del vallado de calle Alcazabilla.
6. Se indica que los elementos representados como mobiliario en la plataforma mirador, son sólo una representación gráfica para aportar escala a la imagen y no elementos a ejecutar en obra.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 19/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Se prevé la instalación de un vidrio en la zona anexa a la Calle Alcazabilla, para protección del desnivel.
8. Se presenta documento de “Medición y Presupuesto”.
9. Se han añadido pilares, con objeto de ajustar la distancia de los soportes a la avalada por los cálculos.

Con fecha de 9/11/2021 el SCOPH indica que no es posible la supervisión del Proyecto porque no cumple con las “Normas de Redacción de Proyectos” de la Consejería y, aunque la revisión del Proyecto es competencia de la Oficina de Supervisión, de cara a una gestión más eficaz, señala hasta 10 cuestiones que el Proyecto debería subsanar. Con fecha de 11/11/2021 la Delegación reitera la solicitud de que se tramite la supervisión del Proyecto al SCOPH, justificando que las cuestiones indicadas por el SCOPH podrían resolverse junto al resto de observaciones de la Oficina de Supervisión. Con fecha de 16/11/2021 el SCOPH reitera la necesidad de presentar un nuevo ejemplar completo del Proyecto (proyecto básico y de ejecución), que se solicita por esta Delegación al equipo redactor el 22/11/2021.

Con fecha de **03/01/2022 y 07/01/2022 el equipo redactor presenta un nuevo ejemplar del proyecto completo** en formato papel y digital, solicitando la Delegación al SCOPH que tramite su supervisión el 7/01/2022. Con fecha de 12/02/2022 el SCOPH remite a esta Delegación el **Informe Desfavorable emitido por la Oficina de Supervisión el 8/02/2022, que consta de 7 apartados y 83 observaciones** (en adelante IDS).

Con fecha de 15/02/2022 los Servicios Técnicos de la Delegación emiten un informe aclarando que no procedía la solicitud de las 8 observaciones relativas al acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y solicita su eliminación del IDS. Con fecha de 25/02/2022 la Oficina de Supervisión, indica que no procede emitir nuevo informe hasta que no se presente un nuevo proyecto; por lo que esta Delegación **el 3/03/2022 remite el IDS al equipo redactor para su subsanación.**

Con fecha de **21/06/2022 se presenta un nuevo ejemplar del proyecto básico y de ejecución** (en adelante PBE) en formato papel y digital.

La principal novedad de este Proyecto es la reducción de la consolidación del talud natural de la zona del jardín del *aditus* (punto 3 del Programa) desistiendo de la estructura metálica de perfiles HEB120 y chapa de acero, proponiéndose la limpieza del terreno y una consolidación superficial. Como consecuencia directa de lo anterior, se reduce la superficie del mirador-descanso (ahora denominado simplemente mirador) un 33%, separándose del terreno aproximadamente 1,5m.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 20/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Proyecto también desiste de la actuación sobre el murete y valla de reciente construcción en calle Alcazabilla, solicitada por la Delegación para aliviar las condiciones del perfil histórico, mejorar el impacto visual e impedir el fácil acceso al Teatro. Y ello indicando que se trata de obras cuya necesidad no estaba contemplada en el Programa de Necesidades que el Proyecto debía satisfacer,

Analizada la documentación presentada y la obrante en la Delegación, se observa que el cambio propuesto reduce las expectativas de una solución definitiva para la contención de los terrenos, pero la consolidación superficial es una respuesta al punto 3 del Programa aceptable; ya que, los cambios que habría que introducir para adecuar la estructura metálica a las exigencias de las normativas, señalados por la Oficina de Supervisión, exceden la complejidad de la actuación y podrían implicar actuaciones de cimentación, imposibles de llevar a cabo en el marco temporal de financiación del Proyecto, porque requerirían el desarrollo de sondeos arqueológicos previos. Además, el contexto económico global en el que nos encontramos, han provocado un alza de los precios que reducen la capacidad del presupuesto previsto de las obras en el contrato de redacción del proyecto; por lo que, la eliminación de la estructura de perfiles y chapas y la de la superficie de la tarima en un 33%, suponen una mejora para la viabilidad de la intervención.

Aunque se haya aceptado la consolidación superficial del terreno de los bordes del mirador, se observa que se han propuesto las mismas actuaciones que para los muros arqueológicos, a pesar de tratarse de terreno natural descohesionado y sin mortero de cal. Para no dañar estos perfiles, se condicionará la ejecución del Proyecto a la eliminación de la limpieza profunda (partida 3.2) y el tratamiento de juntas (partida 3.4 en los muros P3 y P5) de estos terrenos.

En la imagen se ve en primer plano un muro de los restos arqueológicos, correspondiente a una fábrica de piedra y mortero de cal y al fondo los perfiles del terreno, identificados como P2 y P4 en el Proyecto, de tierra y piedra (similares al P3 y P5).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 21/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por la misma razón de necesidad de reducir el coste de las obras, ante el escenario de fuerte subida de precios en el marco económico general, cabe informar favorable la propuesta de no actuar en el murete de calle Alcazabilla.

Finalmente, de acuerdo con lo señalado en el informe de 15/02/2022 de los Servicios Técnicos de esta Delegación, cabe señalar que tras las últimas modificaciones de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz”, del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre de 2021, con entrada en vigor el 18/12/2021, las actividades arqueológicas preventivas a realizar se reducen a una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS a desarrollar de forma simultanea a la ejecución de la obra, que deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo).

6. CONCLUSIONES

Una vez analizada toda la documentación presentada, se considera que la intervención descrita en el último documento denominado “Proyecto básico y de ejecución. Adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del *aditus* sur del Teatro Romano de Málaga” presentado el pasado 21 de junio, es acorde con la protección de sus valores patrimoniales y procede ser **INFORMADA FAVORABLE**. Pudiendo destacarse, que además de dar respuesta al Programa de Necesidades

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 22/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



previsto, ofrece un camino alternativo a la visita sin pasar por el *aditus* sur, que pondrá fin a los daños sufridos por el continuo tránsito de personas sobre el pavimento original.

El Proyecto quedará condicionado a la modificación de las actuaciones de consolidación superficial de los perfiles de terreno natural, para su adecuación a su composición, eliminando la limpieza profunda (partida 3.2) y el tratamiento de juntas (partida 3.4 en los muros P3 y P5). Tratándose de una parte muy pequeña del total de la intervención, que podrá ser subsanada junto con el resto de cuestiones que requiera la Oficina de Supervisión.

Así mismo, el proyecto quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva de CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS a desarrollar de forma simultánea a la ejecución de la obra, que deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/8/22: Informar favorablemente las obras del proyecto básico y de ejecución de la adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del Aditus Sur del Teatro Romano de Málaga presentado con fecha 21/6/2022, con las siguientes condiciones:

-El proyecto quedará condicionado a la modificación de las actuaciones de consolidación superficial de los perfiles de terreno natural para su adecuación a su composición, eliminando la limpieza profunda (partida 3.2) y el tratamiento de juntas (partida 3.4 en los muros P3 y P5).

-Asimismo el proyecto quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica de control de movimiento de tierras, que estará sujeta a declaración responsable.

6. - Expte. IN180078. Rehabilitación y conservación de la Torre de Pimentel, inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. TORREMOLINOS

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 23/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 078/18

TÍTULO: REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE DE PIMENTEL

P.E.M.: 232.246,67 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Cuesta del Tajo

MUNICIPIO: 29620- Torremolinos

REFERENCIA CATASTRAL: 6241918UF6564S0001AP

BIC AL QUE AFECTA: “**Torre de Pimentel o Torre de los Molinos**” inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de Torremolinos [BOJA 11/01/20]

FICHA EN EL PLANEAMIENTO: Sí GRADO: Protección arquitectónica de carácter integral

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Torremolinos

CIF: P29103001

DOMICILIO: Plaza Blas Infante, nº 1

MUNICIPIO: 29620 - Torremolinos

4. ANTECEDENTES

- RJ 057/2018 B_ Orden de ejecución para descontaminación visual en el entorno de la Torre Pimentel

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **02/02/2018**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Torremolinos, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en el Proyecto Básico de “**Rehabilitación y Conservación de la Torre Pimentel**” redactado por arquitecto municipal Luis Octavio Frade Torres, firmado en julio de 2017, a los efectos de su **autorización** por esta administración cultural.

El **25/04/2018**, se firma el requerimiento con base en el informe de ponencia de 19/04/2018 realizado por los servicios técnicos de esta Delegación, en el que se conclu-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 24/52
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ye:

“Una vez analizado el documento presentado, se considera que procede emitir INFORME FAVORABLE a la propuesta, con el condicionado anterior relativo al estudio arqueológico previo, a la malla metálica en huecos de fachada y escalera exterior, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Para autorización de las obras deberá presentar proyecto de ejecución que desarrolle la propuesta informada favorablemente.”

Posteriormente, se realiza **la actividad arqueológica preventiva** con nº de exp. **AA 65/18-8294** que consistió en un análisis de estructuras emergentes de la torre, resuelta el 11/11/2019 y que concluyó con una serie de medidas y nueva información que debían recogerse en el proyecto de conservación y restauración propuesto.

El **04/02/2021**, se recibe en esta Delegación el Proyecto de Ejecución de **“Rehabilitación y Conservación de la Torre Pimentel”** redactado por Yamur, Arquitectura y Arqueología S.L., de los arquitectos Salvador García Villalobos y Pedro Gurriarán Daza, sin visar y fechado en septiembre de 2020. Para la redacción de este documento se indica que se ha contado con la información de dos trabajos complementarios, cuyas conclusiones han sido necesarias y fundamentales. Por un lado, la **“Diagnosis y Estado de Conservación. Análisis Previos. Tratamientos propuestos. Torre de Pimentel, Torremolinos (Málaga)”** realizado por la empresa Menia, Restauración y Patrimonio, en abril de 2019 que analiza el elemento desde una visión patológica-conservadora; y por otra, la memoria preliminar de la **“Actividad Arqueológica Preventiva. Análisis de Estructuras Emergentes del BIC Torre de Pimentel. Torremolinos”**, dirigida por el arqueólogo Miguel Vila Oblitas, junto con Luis García Pulido, Jonathan Ruíz Jaramillo y Cristina Moreno Prieto, desde una perspectiva arqueológica.

El **10/11/2021**, se realiza **visita de inspección** a la torre por los servicios técnicos de esta Delegación y en compañía de los del Ayuntamiento de Torremolinos y uno de los arquitectos redactores del proyecto de Ejecución. Se comprobó el estado de conservación que presenta el elemento defensivo, así como las patologías que sufre y las actuaciones que se pretenden llevar a cabo. Se accedió a la torre a través del edificio adosado y por medio de una escalera que daba acceso al interior, por el denominado vano 3 del alzado sur.

La **“Torre de Pimentel” o Torre de los Molinos** es un **BIC** inscrito en el CGPHA en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. Según se desprende de los estudios históricos y arqueológicos, su origen parece estar en el periodo bajomedieval andalusí (nazarí). Es una torre almenara, de gran altura, construida para la defensa de los molinos situados en su entorno y para el control del litoral. Se ubica en un promontorio rocoso por el que, antiguamente, discurría agua dulce y que permitía una amplia la visión de la costa pero que, en la actualidad, tras el gran desarrollo urbano que

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 25/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ha tenido el entorno, le ha hecho perder u ocultar la lógica de la adecuada ubicación elegida para este elemento militar. La torre constituye un elemento patrimonial de primer nivel para el término, al ser su BIC más antiguo e, incluso, dándole nombre al municipio, pero además, constituye uno de los últimos ejemplos de almenaras de origen andalusí que se conservan en nuestro litoral, con la singularidad de haber llegado en unas condiciones de conservación bastante aceptables.

Es de destacar que, desde el periodo nazarí de su construcción, se conservó en uso y con mantenimiento, hasta el siglo XIX, superando los cambios producidos tras la conquista cristiana y los del siglo XVIII, cuando se hicieron levantar diversas torres vigías para reforzar el sistema de vigilancia y control del litoral.

La Torre Pimentel es una estructura que se resuelve íntegramente mediante una **tapia hormigonada de cal calicostrada**, que es una depuración, muy perfeccionada, de las tapias de hormigón, y en donde la cal se reserva principalmente para las caras exteriores del cajón, donde es necesaria una mayor resistencia y protección. Las características de la estructura se adaptan a las de los modelos del periodo nazarí.

Es de planta rectangular (5,70 x 6,90 m de lado), con una altura total hasta la coronación del terrado de 17,20 m. De esa cota, casi la mitad inferior (8,40 m) corresponde a la parte maciza. En el primer nivel, los muros de tapia poseen un espesor de 1,40 m mientras que, en el segundo, los cajones son de 0,75 m. La altura de los cajones no es homogénea, oscilando entre 0,65-1,00 m. El peto de la terraza, con 0,44 m de ancho y realizado con fábrica de ladrillo y cajones de mampuestos, parece ser de una fase posterior o una reparación.

Conforme a la costumbre de esa época, el ladrillo se configura como el material complementario para resolver, de forma fácil y fiable elementos que, mediante encofrados, hubiera sido demasiado laborioso o inadecuado. De este modo, el ladrillo aparece en la rosca de vanos y bóvedas, en pavimentos y en diversos elementos como escaleras y petos.

El **estado de conservación**, en general, es aceptable, aunque existen diversas patologías que pueden llevar a la ruina del inmueble en caso de no solucionarse a tiempo. Las más extendidas, dado su carácter macroscópico y su extensión, son las relacionadas con el deterioro superficial de las fábricas de tapial y la pérdida sectorial de material edilicio y del sustrato protector. Es a través de dichos puntos desguarnecidos desde donde pueden actuar directamente, sobre el núcleo de estas estructuras, los distintos agentes erosivos medioambientales, posibilitando la aparición de nuevas patologías o precipitando el desarrollo de otras aún incipientes. Otro problema acuciante es la falta de impermeabilidad de la cubierta, que ha agravado la situación de deterioro, a lo que hay que unir diversas reformas en las estructuras (apertura y transformación de huecos, principalmente), que han motivado problemas de inestabilidad en las fábricas y la aparición de fracturas en los cajones de tapia.

Los daños macroscópicos y microscópicos que sufre la torre quedan reflejados en la documentación presentada, en un cuadro general patológico y en los correspondientes planos de patologías.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 26/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hay que señalar que la torre presenta un significativo desplome en sentido este-oeste, que alcanza un valor de unos 38-40 cm. No sucede igual en la dirección perpendicular. Como se indica en la memoria: *“El motivo de esta patología habría que buscarlo en un asiento del terreno donde cimienta la construcción, que en este caso sería el farallón rocoso. A pesar de lo llamativo de este desplome, es posible pensar que su estado es estable y se hubo de producir en el momento de la ejecución de la torre o poco después; ello se justifica por las propias correcciones de niveles y plomos en suelos y paramentos interiores en los niveles superiores, de modo que cuando se levantaban esas partes el cuerpo principal de la torre ya se debía estar inclinando y los alarifes trataban de contrarrestarlo sobre la marcha. De este modo, es posible garantizar con una cierta seguridad la ausencia de desplazamientos desde entonces, no obstante, sería recomendable monitorizar la torre y registrar cualquier desplazamiento o cambio en el ángulo del desplome.”*

La **intervención propuesta** por el equipo redactor se puede encuadrar en cuatro bloques generales:

- Consolidación y restauración de estructuras (muros, vanos y bóvedas), fábricas (tapial y ladrillo, fundamentalmente), enlucidos y pavimentos.
- Eliminación, sustitución y/o corrección de elementos inadecuados en muros, vanos y bóvedas.
- Impermeabilización del terrado.
- Definición de una solución de acceso a la torre desde el exterior, que sea reversible.

El documento técnico aportado continúa, en su vertiente ejecutiva, el proyecto básico firmado por el arquitecto municipal Luis Octavio Frade Torres en diciembre de 2014, y anteriormente informado por esta Delegación Territorial. Los objetivos perseguidos en el proyecto de ejecución son similares a los descritos en el básico y se centran en la conservación del monumento, pero ahora no se plantea la instalación de una escalera exterior permanente de acceso a la torre desde el vial público.

De manera general hay que indicar, que dado el estado de conservación que presenta la torre, aceptable, así como su carácter de imagen icónica y representativa en el municipio y que el ciudadano ha asimilado como establecida, la actuación restauradora debe centrarse en las actuaciones de conservación y mantenimiento, actuando únicamente sobre aquellos daños y deterioros que, sean o puedan convertirse en un periodo a corto o medio plazo, en una patología significativa. Así, la actuación no debe tener como finalidad la de llevar la imagen del inmueble a su estado primigenio, sino que, conservando gran parte de su esencia actual, con sus pátinas, imperfecciones y muestras de deterioro por el paso del tiempo, se actúe sólo cuando sea preciso asegurar la estabilidad de sus paramentos y su adecuada conservación en el tiempo.

Analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se emitió **Informe de Viabilidad** de la actuación con fecha **19/01/2022**, señalándose una serie de reparos a subsanar o especificar:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 27/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. *“Se debe asegurar si las principales grietas existentes y de mayor entidad, las del terrado y las de las partes superiores de los alzados, están en movimiento o estabilizadas, así como concretar, claramente su origen. Si este estuviese, como parece apuntar la memoria, en las filtraciones de cubierta y, dado que se propone la subsanación de este daño, tras la actuación, se terminaría con el origen de la patología, por tanto, no se considera en este caso que, todas las actuaciones propuestas de cosido de paramentos con varillas de fibra sintética o de vidrio sean convenientes, por considerarse que la actuación de reparación es muy agresiva (con abundantes taladros sobre el soporte) para la mejora que produce. Se cree conveniente empezar por la reparación del origen del daño y la de las lesiones que este ha producido (fisuras, grietas y pérdidas de masa) de manera menos agresiva y con la finalidad de evitar, principalmente, el acceso de agua, contando con un posterior seguimiento de las principales grietas a lo largo del tiempo, y sólo actuar de la forma prevista (cosido) en el caso de que estas sigan en movimiento.*
2. *En el terrado, se deberán buscar los orificios de evacuación de las aguas pluviales, pues parecen mostrarse estos en el alzado norte. De ser así, se volverán a poner en uso para la evacuación de pluviales.*
En la salida de la escalera al terrado, se debe proponer un cierre o elemento móvil que impida la entrada de aguas de lluvia al interior de la torre, ya que el acceso de esta al interior puede provocar futuros deterioros en los paramentos e implica la instalación de un sistema de evacuación en el interior de la sala de planta segunda.
No se considera adecuada el sistema de impermeabilización propuesto en cubierta. Al no existir problema con la altura de los petos, se entiende que se debería proponer una solución más acorde con la tradición constructiva del bien, en donde la impermeabilización no se confíe a materiales alejados de los tradicionales y con poca vida útil. No parece haberse realizado ningún sondeo en el terrado para constatar la secuencia de capas originales y la cota de uso.
3. *No aparece en la documentación gráfica aportada, planos del estado final o propuesto de la torre, donde se aprecie la imagen final que resultaría tras los cegados de huecos, intervenciones sobre los paramentos y carpinterías propuestas.*
4. *En la memoria del análisis de estructuras emergentes e indica en su página 133 : “Otro elemento a tener en cuenta es la posibilidad de apertura de la puerta original de acceso a la torre a la primera planta, que, por su posición y dimensiones, habría correspondido al hueco con arco de ladrillo situado en la **cara norte**, que además conserva elementos decorativos en las jambas dotándola de cierta monumentalidad.” Pero en proyecto se habla de recuperar el acceso original, de hecho, se coloca una puerta de madera, en el vano 4, del alzado este. Se debe aclarar este punto.*
5. *Aunque en la memoria del proyecto se indica, en relación con las barandillas a instalar en el interior de las salas para la protección de la escalera interior: “32. ...*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 28/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si bien se trata de un elemento sin protección, no se estima necesario colocar ninguna barandilla a tal efecto, ya que desvirtuaría la imagen del elemento y la sala.” Sin embargo, en los planos aportados de intervención, si aparece dicho elemento de protección sobre este tramo de escalera. Concretar este punto.

6. *Se considera conveniente reforzar la actuación propuesta sobre el bien, con otra, más intensa de descontaminación visual y perceptiva del entorno, de forma que se recuperase parte del vacío urbano circundante y se pudiese apreciar, desde la vía pública, toda la arista noroeste, así como los alzados norte y oeste, sin la interferencia de elementos de las edificaciones colindantes.*

Tal y como se señala en la memoria del Análisis de Estructuras Emergentes realizado: “Habría que valorar, por último, la conveniencia de considerar la torre junto a los molinos situados justo en la terraza de travertino inmediatamente inferior como un mismo conjunto monumental de un alto valor arqueológico, etnológico e histórico. Esto incluiría al Molino de la Bóveda (siglos XVI-XX) y los restos conservados emergentes del Molino del Caracol (siglos XIX-XX), así como los restos emergentes del cau o caz de reparto de las aguas entre los distintos molinos, situados también entre ambos ingenios hidráulicos.”

Esta propuesta se considera una línea de actuación a seguir muy conveniente, ya que aumentaría enormemente el entendimiento y la puesta en valor de los distintos elementos, de su contexto y origen común.

7. *En el proyecto de ejecución se expone la consolidación superficial y profunda de los tapiales mediante compuestos inorgánicos a base de agua de cal (hidróxido de calcio) proyectada tantas manos como se estimen necesarias con un mínimo de 7 manos y en inyección. Este es un método completamente compatible con el mortero original, pero tiene, la baja solubilidad del hidróxido de calcio, como su gran problema. Hace que, para que se deposite una cantidad mínima de consolidante, sean necesarias muchísimas aplicaciones y en consecuencia el uso de gran cantidad de agua sobre materiales que no soportan esa cantidad de humedad. En la actualidad existen en el mercado nuevos productos, los llamados “nanocales” que, no solo trabajan en ausencia de agua, con el alcohol isopropílico que además tiene función bactericida, sino que el número de aplicaciones es más reducido. Se debe valorar justificar cuál es la opción más recomendable en este caso.*
8. *En las analíticas practicadas a los morteros existentes, se ha procedido a la caracterización de materiales, especialmente la de los calicostrados y de los morteros de las fábricas de ladrillo, determinándose su composición y su relación árido/aglomerante. Sin embargo, no parece haberse realizado un análisis de la granulometría de estos, así de los distintos porcentajes de cada una de las fases principales de los áridos utilizados, de forma que permita asimilar los nuevos morteros a los existentes, a nivel de textura y color.*
9. *En las capas más exteriores de las lagunas de reintegración con aporte de material, la elección del color del árido así como su granulometría, debe facilitar la in-*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 29/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tegración de los nuevos morteros a nivel cromático y de textura a los existentes, disminuyendo la necesidad de veladuras y estarcidos de tierras naturales fijadas con cal.

Se deben respetar las características constructivas y formales de la técnica del tapial, por lo que recomendamos la elección de áridos de diferentes granulometrías según la tradición; en las capas más profundas un tamaño del árido de mayor grosor para conseguir una buena adhesión, e ir disminuyendo la granulometría conforme se avance hacia el exterior, para evitar problemas de adherencia y agarre con el material original.

10. En la memoria se indica que, para evitar problemas de adherencia se utilizará mallazo de fibra sintética anclado con varillas de igual material. Consideramos más adecuada la sustitución de esta malla sintética por una elaborado con fibras naturales que se ancle con elementos de acero o fibra. Se ha comprobado en numerosas restauraciones que, la mala colocación de esta malla o los deterioros que los morteros de reintegración van sufriendo a lo largo del tiempo, pueden provocar que el color estridente de la malla sintética quede a la vista, con el daño que esto le provoca a la imagen del monumento.”

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, el **25/03/2022** presenta escrito y documentación técnica consistente en “**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE PIMENTEL**” firmado por los arquitectos redactores del proyecto anterior y fechado en **marzo de 2022**. En esta documentación, y en especial, en el escrito denominado “**INFORME DE SUBSANACIÓN AL REQUERIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**” firmado por los arquitectos y con fecha **15/03/2022**, se dan por subsanados todos los reparos antes indicados.

Caben señalar tres indicaciones que deberán tenerse en cuenta:

- Aunque se señala en algunas partes del documento, si durante el transcurso de la intervención se detectaran indicios o hallazgos que motivasen la modificación puntual del proyecto fechado en marzo de 2022, se necesitará solicitar autorización puntual para dichos cambios a esta Delegación Territorial.
- Se considera más adecuado utilizar un cambio de plano (un ligero rehundido) para diferenciar los volúmenes de reintegración de fábrica, en vez de la lámina de plomo propuesta.
- Respecto a la propuesta de realizar “*ensayos en las primeras fases de la obra, quedando condicionadas las dosificaciones definitivas a estos resultados. En concreto se plantea la realización de ensayos de granulometría (ATP), de Difracción de Rayos X (DRX), y de Microscopía Electrónica de Barrido (SEM).*”

Se estima que para integrar en textura y grano los nuevos morteros, se deberían completar esos ensayos con una valoración de la granulometría original por medio de una serie de tamizados que permita distinguir las tres o cuatro facciones características del mortero original.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 30/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN** propuesta y contenida en el proyecto de ejecución **fechado el 15/03/2022**, y con las aclaraciones contenidas en el **“INFORME DE SUBSANACIÓN AL REQUERIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO”** de igual fecha.

Por otro lado, se hacen las **siguientes indicaciones** a tener en cuenta durante el transcurso de la obra:

- Aunque se señala en algunas partes del documento, si durante el transcurso de la intervención se detectaran indicios o hallazgos que motivasen la modificación puntual del proyecto fechado en marzo de 2022, se necesitará solicitar autorización puntual para dichos cambios a esta Delegación Territorial.
- Se considera más adecuado utilizar un cambio de plano (un ligero rehundido) para diferenciar los volúmenes de reintegración de fábrica, en vez de la lámina de plomo propuesta.
- Respecto a la propuesta de realizar *“ensayos en las primeras fases de la obra, quedando condicionadas las dosificaciones definitivas a estos resultados. En concreto se plantea la realización de ensayos de granulometría (ATP), de Difracción de Rayos X (DRX), y de Microscopía Electrónica de Barrido (SEM).”*

Se estima que para integrar en textura y grano los nuevos morteros, se deberían completar esos ensayos con una valoración de la granulometría original por medio de una serie de tamizados que permita distinguir las tres o cuatro facciones características del mortero original.

Igualmente, **en cuanto al Patrimonio Arqueológico**, el elemento objeto de la actuación, además de estar integrado en el BIC inicialmente citado, está sujeto, según el Planeamiento Municipal, a **protección arqueológica integral** y condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva; consistente, dado el carácter de la actuación dirigida a la conservación del Bien, en un **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** en toda la superficie afectada por las obras; destinada al seguimiento de los trabajos de conservación de los restos arqueológicos, evitar daños sobre los elementos del BIC y establecer, en su caso, las medidas de protección que sean necesarias o aplicación de medidas correctoras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 31/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/11/22: Informar favorablemente las obras, estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

7. - Expte. IN190465. Restauración y adecuación al uso turístico de la Torre de Chilches, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: INT 465/19

TÍTULO: RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN AL USO TURÍSTICO DE LA TORRE DE CHILCHES

P.E.M.: 225.400,57 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Manzana 10404, Parcela 01

MUNICIPIO: 29790 – Chilches (Vélez Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL: 1040401UF9614S

BIC AL QUE AFECTA: “**Torre de Chilches**” inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en relación con la Disp. Adic. 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga

FICHA EN EL PLANEAMIENTO: Sí Ficha: A.Q-69 GRADO DE PROTECCIÓN: Nivel 1 - Protección Integral

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez Málaga

NIF: P-2909400-J

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 32/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOMICILIO: Plaza de las Carmelitas, 12
LOCALIDAD: 29700 – Vélez Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

- AA. Nº 14/22-13111_ Actividad arqueológica preventiva. Análisis arqueológico de estructuras emergentes en la Torre de Chilches

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **18/09/2019**, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del Ayuntamiento de Vélez Málaga de aportación del proyecto Básico y de Ejecución de “**Restauración y Adecuación a Uso Turístico de la Torre de Chilches**”, sin visar, fechado en julio de 2019 y redactado por el arquitecto José Manuel López Osorio, a efectos de obtener autorización de esta administración cultural.

Posteriormente, el día **03/03/2020**, se realiza **visita de inspección** por los servicios técnicos de esta Delegación Territorial a la torre, acompañados del técnico redactor de la propuesta y representación del Ayuntamiento de Vélez Málaga, que presta soporte para permitir la visita al interior del monumento y la subida a la terraza.

En la visita se pudo constatar, de forma ocular, el estado actual de conservación de la torre y parte de sus problemas. La torre se conserva en un aceptable buen estado general y, sobre todo, a nivel estructural, no presentado de forma visible, daños o defectos que señalen problemas de calado. Sí se aprecia una importante falta de conservación, ya que, al no tener cerrados sus huecos de acceso al interior, las aves la tienen colonizada, estando el interior en gran parte cegado por una gruesa capa de guano (se estima en torno 1 m), así como otros detritos y restos de la anidación de aves. Se observan signos de deterioros superficiales del paramento, tanto a nivel de revestimiento, como por reparaciones mal practicadas con mortero de cemento y con poco cuidado de la fábrica original, y pérdidas de material en algunos elementos. El problema más urgente se encuentra en la salida a la terraza desde la garita, donde la anterior rotura y desprendimiento del dintel ya ha supuesto una reparación poco adecuada, que ha dejado la abertura más pequeña que la original y con una falta de apoyo de los elementos situados sobre el dintel que pueden suponer un riesgo de colapso, a próximo o medio plazo, de este elemento, por lo que se recomienda su apeo o apuntalamiento hasta su momento de reparación.

La **Torre de Chilches** está inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento y con el régimen de protección de **Bien de Interés Cultural** (BOE del 29 de junio de 1985).

A su vez está recogida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Término Municipal de Vélez-Málaga siendo descrita como Torre de vigilancia costera del siglo XVI. Se le otorga como **grado de Protección, el Nivel I** (Protección Integral).

En cuanto al tipo de actuación arqueológica a llevar a cabo, la normativa municipal es-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 33/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tablece:

- En la zona de B.I.C.- Sondeos arqueológicos y estudios de paramentos cara al estudio de las fábricas existentes, así como de las patologías que afectan al monumento.
- En la zona de Entorno de B.I.C.- Control de movimientos de tierra.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico identifica la denominada **Torre Vigía de Chilches** con el código 01290940012 y aporta la siguiente descripción:

“La Torre de Chilches está situada en un pequeño montículo junto a la carretera, en una zona urbanizada y dentro de un espacio cerrado con una valla.

Por la documentación antigua, su existencia llevaría a época nazarí (Siglos XIII-XIV); pero su arquitectura actual la lleva a una fecha más reciente, hecho que se confirma por diversos planos que la sitúan en la 2ª mitad del siglo XVIII.

Tiene forma troncocónica con un perímetro superior a los 23 metros en la base y una altura superior a los 8 metros. Presenta un cuerpo inferior macizo sobre el que se levanta la cámara de vigilancia conservada que se encuentra subdividida en dos pisos, contando el inferior con cuatro puntos de luz que corresponderían con las cuatro fronteras visibles; en el piso superior presenta la entrada y la chimenea con salida de humo al terrado. Este último posee un cuerpo sobresaliente de base circular y forma cilíndrica, en el centro, en donde se produciría la señal luminosa nocturna (en la parte superior).

Su fábrica es de mampostería con un revoco posterior. Se utiliza el ladrillo en diversos elementos como en troneras, entrada a la torre y cámara interior, y en la doble imposta de coronación.”

El **documento aportado** presenta distintas fases de desarrollo en función de cada una de las actuaciones propuestas. Siguiendo la clasificación que se presenta en la memoria del proyecto, encontramos:

1. Propuesta de integración en el entorno urbano, redactado a nivel de Estudio Previo. Son actuaciones encaminadas a la mejora y actualización de la plaza, es decir, del entorno circundante de la torre
2. Propuesta de restauración de la torre, a nivel de proyecto Básico y de Ejecución. Son actuaciones de limpieza, conservación, restitución y protección del propio monumento
3. Propuesta de adecuación a uso turístico, desarrollado a nivel de Anteproyecto. Son actuaciones para la adaptación de la torre al uso turístico, incluyendo la instalación de una escalera exterior para permitir el acceso, la restitución del forjado intermedio, y la comunicación vertical por medio de otra escalera entre las dos cámaras del interior y la terraza.

Junto al documento técnico, se ha aportado el “Estudio-diagnóstico de las torres conservadas en el término municipal de Vélez Málaga”, redactado por Luis José García Pulido, Jonathan Ruiz Jaramillo y Carmen Mª Muñoz González. El documento incluye

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 34/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

un estudio histórico sobre el sistema defensivo en el territorio de Vélez Málaga que sirve de encuadre para contextualizar a la torre, haciendo un posterior diagnóstico del estado en el que se encuentran las distintas torres que se han conservado, distinguiendo entre las medievales y las modernas, en donde se posiciona la Torre de Chilches.

Para evaluar el estado actual de la torre, se han llevado a cabo una serie de estudios previos consistentes en “Registro ortofotográfico de los paramentos de la torre”, donde se refleja fielmente el estado actual del bien y un “Análisis de rigidez estructural”, que es ensayo no destructivo realizado in situ, en donde se concluye que el comportamiento de la estructura muraria de la torre de Chilches es adecuado, no existiendo lesiones que reduzcan el nivel de seguridad sobre las que haya que realizar alguna actuación específica de refuerzo.

En la memoria también se incluye un completo estudio histórico-documental de los orígenes de la torre, con aportación de planimetría y fotografía histórica, así como comparación con otros elementos similares. Se aporta descripción detallada de su construcción e hipótesis de sus fases constructivas, análisis tipológico y estado de conservación de las distintas fábricas que se encuentran en el BIC así como la descripción y diagnóstico de sus elementos constructivos. También se señala que la torre de Chilches, a lo largo de su historia, ha sido sometida a obras de reparación que no han afectado a sus características esenciales, habiéndose limitado a paliar el estado de degradación de sus fábricas y a transformaciones puntuales. Se detallan las obras de reparación e intervenciones anteriores, distinguiéndose en 4 bloques; las realizadas a lo largo del siglo XIX-XX; en la década de los 90, con una intervención de restauración de la torre y en el entorno; en 2006, cuando se rehabilitó el entorno de la torre y en 2006-2018, donde se han realizado las últimas intervenciones sobre el espacio urbano circundante. Se incluye estudio sistemático de las alteraciones y degradaciones de las fábricas y paramentos de la torre de Chilches, distinguiéndose entre las de localización general y particular.

La **intervención general** que se plantea desde el municipio consiste en una actuación de limpieza, consolidación y protección de la torre, con adecuación para su uso turístico, analizando diversas alternativas de accesibilidad al espacio interior de la estructura defensiva, así como una mejora y nuevo acondicionamiento del espacio urbano colindante.

Siguiendo la distinción realizada en proyecto se proponía:

En la Propuesta 1. Entorno urbano, se propone la renovación completa del espacio público, conservando alguno de los elementos de su organización espacial y modificando sustancialmente la materialidad y formalización del resto.

En la Propuesta 2. Restauración de la torre, que es la de mayor desarrollo proyectual, cabe indicar que la intervención que afecta al Bien consiste en una conservación crítica de las formas y texturas originales, limitando la actuación a aquellas que se consideren

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 35/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

necesarias para la conservación de los materiales originales o la estabilidad. Se considera que se han aplicado unos criterios metodológicos muy acertados, con una intervención muy medida y ajustada en su extensión e intensidad.

Este bloque desarrolla el contenido fundamental del proyecto, que se completa con una reseña histórica-documental (incluida en los ANEXOS), la descripción general de la torre, la relación de las obras de reparación llevadas a cabo, el análisis tipológico de las fábricas, el estudio de sus alteraciones y degradaciones, el estudio de su estabilidad estructural, la definición de los criterios de intervención y una propuesta de intervención a nivel de Proyecto de Ejecución.

En la Propuesta 3. Adecuación al uso turístico, propone el acceso público al interior a través de una escalera de subida y la restitución del forjado que, originalmente, dividía las dos salas existentes en el interior. Se han propuesto distintas variantes de esa escalera exterior, con mayor o menor entidad como elemento y que permiten distintos tipos de acceso, en condiciones más restrictivas o más permisivas. También se propone instalar una segunda escalera situada en el interior de la torre, que permita tanto la bajada a la cámara inferior como la subida a la terraza. Se restituye el forjado intermedio en el espacio interior, construyéndose este y las distintas escaleras en acero inoxidable con acabado arenizado. La incorporación del pequeño habitáculo en la cámara inferior permite realizar un uso polivalente del espacio interior, ya sea como alojamiento temporal o como espacio expositivo.

Una vez analizada la propuesta general, se consideró oportuno avanzar en un mayor conocimiento del bien, en lo que se refería al estado de conservación, identificación de la secuencia constructiva, delimitación de las fases edilicias, etc, ... para lo cual se solicitó la realización de un análisis de estructuras emergentes. También se señalaron diversas cuestiones en función de las distintas actuaciones previstas:

“A. CUESTIONES SOBRE LAS INTERVENCIONES SOBRE EL BIC

- **A.1)** *En relación a las obras de recuperación y restitución (forjado intermedio, puerta de salida a la terraza...), es preciso señalar que el artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA) veta la reconstrucción arquitectónica, por lo que estas actuaciones se perfilan, en principio, como inviables, salvo que los resultados de los estudios previos a realizar confirmen que en su reposición se van a utilizar algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad.*

Por otra parte, el deterioro de un bien defensivo, ya sea debido al paso del tiempo o por medio de las fracturas, huellas o heridas sufridas en el ejercicio de su propia función estratégica, expresa una parte consustancial a su propia historia, por lo que siempre que no se comprometa la seguridad del edificio, esta clase de testimonios debe ser conservada, y el proceso de restauración no debe contribuir a un nue-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 36/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

vo supuesto estético o histórico de la torre, limitándose a potenciar sus valores esenciales.

En este contexto, la restauración deberá aplicar el criterio de mínima intervención, de forma que constituya la menor irrupción posible dentro de la materia del objeto.

- **A.2)** En relación a la materialidad de la intervención, con incorporación de materiales ajenos a la tradición constructiva como el acero inoxidable con acabado arenizado, la experiencia enseña que el buen uso de materiales tradicionales correspondientes a las antiguas tecnologías es, en general, más eficaz que las aportaciones constructivas de raíz contemporánea. En cualquier caso, son los análisis previos los que deben confirmar la idoneidad de las soluciones constructivas a implantar, garantizando que su aplicación se produce sin entrar conflicto físico, químico o morfológico con los materiales preexistentes.
- **A.3)** En relación a la propuesta de accesibilidad al interior de la estructura defensiva, la restauración deberá contribuir a una correcta interpretación del elemento tratado, evitando las intervenciones que distorsionen negativamente esa interpretación. Hay que considerar que el carácter inexpugnable de la torre es parte integrante de su morfología y de su razón de ser, y la articulación de un sistema de acceso permanente al monumento distorsiona su correcta lectura, tanto histórica como estética, entrando en contradicción con sus valores originales.
- **A.4)** En relación a las funciones que se proponen desarrollar en el monumento, los nuevos usos serán consecuentes con sus valores culturales, pero también compatibles con la integridad y autenticidad del monumento en sí. La utilidad práctica no es un valor esencial para la conservación de los bienes culturales defensivos, si bien puede suponer un dato positivo para su futura conservación. Con todo ello, el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva propone que la conservación preventiva debe primar siempre sobre la propia restauración del objeto, y la implantación de nuevos usos no debe entrar en conflicto con la conservación de su esencia primordial como documento de la memoria.

B. CUESTIONES SOBRE LAS INTERVENCIONES EN EL ENTORNO DEL BIC

- **B.1)** El entorno por definición es un espacio estrechamente vinculado con el inmueble, que tiene la finalidad de proteger el ámbito vital del monumento. En el caso de las torres vigías, las visuales en relación con el paisaje en el que se insertan estos monumentos eran un objetivo primordial, no sólo para garantizar su protección, sino también su espacio de trabajo. En este sentido, la intervención deberá colaborar a la comprensión de que el sistema forma parte de una unidad territorial y paisajística y que, como tal, precisa de un entendimiento global, y no parcial.

Se considera muy positivo la intervención vinculada con el resto de elementos del

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 37/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sistema defensivo costero que posee el municipio, de forma que se pueda realizar una lectura conjunta del BIC como parte de un todo y apoyado en elementos comunes que se repitan en situaciones similares (cartelería, iluminación...) lo que permitiría la comprensión conjunta del sistema del que forma parte, a la vez que se introducen medidas de difusión que contribuyan a facilitar el conocimiento del bien y sus valores culturales por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, la adecuación del espacio circundante deberá no alterar la contemplación, apreciación o estudio del bien, tanto en la distancia como en la cercanía. Por esto, se deberá justificar la ubicación y porte de la vegetación propuesta del entorno con un estudio de visuales en donde se aprecie que el resultado no altera lo anteriormente indicado. Igualmente, en la elección de los materiales propuestos se justificará la integración cromática de estos.”

Todo esto se resumió en el **informe de 8 de mayo de 2020**, donde se señalaron los siguientes reparos a subsanar:

*“Una vez analizada la documentación aportada y la visita realizada, se considera que la intervención que se propone puede tener **VIABILIDAD en algunas de sus propuestas**, indicándose a continuación y de forma pormenorizada, según la distinción de propuestas seguida en la memoria del proyecto y en este informe, que:*

- *Propuesta 1: Entorno urbano pueden resultar **VIABLE CONDICIONADA** a las indicaciones o justificaciones señaladas en el punto **B.1**, y a desarrollarse en un proyecto básico y de ejecución, que deberá ser informado favorablemente por esta Delegación Territorial.*

- *Propuesta 2. Restauración de la torre, se considera **VIABLE CONDICIONADA** a la realización con carácter previo de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA** consistente en un **ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES**, cuyos resultados podrán, a su vez, afectar a la intervención propuesta inicialmente. Así como a la justificación de las indicaciones señaladas en el punto **A.1 y A.2**.*

El citado ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES deberá contener, al menos, entre sus objetivos los relacionados en el punto 4.

La actuación arqueológica se completará (llegado el caso), con un CONTROL ARQUEOLÓGICO de la ejecución de las obras de restauración.

- *Propuesta 3: Adecuación al uso turístico, la actual propuesta, tal y como se ha presentado se considera **NO VIABLE**, justificándose esta condición en los apartados **A.3 y A.4**.*

Para seguir la tramitación de esta propuesta se recomienda valorar y desarrollar alguna de las otras opciones de acceso estudiadas, de forma que, el elemento de acceso sea “no permanente”.

La valoración de la restitución de los elementos interiores requiere la adquisi-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 38/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ción de un mayor conocimiento del inmueble, en el marco del Análisis de Estructuras Emergentes y en el resto de documentación histórica, a la vista de cuyos resultados podrá determinarse el grado de viabilidad de estas actuaciones, en términos de rigor histórico y constructivo, compatibilidad de materiales y reversibilidad (justificación del punto A.1).”

Resuelta la solicitada actividad arqueológica preventiva de Análisis de Estructuras Emergentes con resolución de fecha 16/06/2022 e incorporada la información obtenida de ella al proyecto, el promotor aporta **nueva documentación** el **25/06/2022**, consistente en nuevo proyecto Básico y de Ejecución de **“Restauración y Adecuación a Uso Turístico de la Torre de Chilches”**, sin visar, fechado en junio de 2022 y redactado por el mismo autor del proyecto anterior. En el documento se da respuesta a los requerimientos señalados.

En particular hay que señalar las modificaciones principales pertenecen a la denominada Propuesta 3. Adecuación al uso turístico. Ahora se incluye un estudio previo donde se desarrollan diferentes soluciones para la instalación de una escalera de acceso y un estudio de casos similares, tanto para la forma de acceso a la torre como para la materialización del forjado intermedio a restituir (que conformaba las dos cámaras o espacios en los que se dividía el espacio actual), analizando lo utilizado en otras torres, así como numerosa documentación histórica. Finalmente, se opta por una solución de acceso a la torre no permanente que preserve su carácter defensivo e inexpugnable. Para ello se propone una escala de cuerda, desmontable y enrollable para ser guardada en su interior. Así mismo, la instalación de dos escaleras de mano móviles para permitir la bajada a la cámara inferior y la subida a la terraza.

La reintegración del forjado intermedio se materializa mediante un entramado de dobles pletinas de acero inoxidable de 120x10 mm con acabado granallado que se disponen bajo los tablonos de madera que conforman el piso. Esta solución se plantea después de haber realizado una investigación sobre cómo pudieron ser los forjados en torres similares de la misma época, en concreto, tomando de referencia el proyecto de José Crane y el caso de la torre cercana de Lagos, donde se observan claramente los mechinales e improntas del forjado que existió.

Para la puerta acceso se recupera el concepto de un portón de madera de una hoja sin marco que solapa directamente sobre la jamba, y se propone el cerrado de los marcos de las aspilleras y de la puerta de salida a la terraza, por medio de una malla que para permitir la ventilación del interior e impedir la entrada de palomas.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la intervención propuesta y contenida en el proyecto Básico y de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 39/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ejecución “**Restauración y Adecuación a Uso Turístico de la Torre de Chilches**”, fechado en **junio de 2022**, con las siguientes indicaciones a tener en cuenta respecto a la actuación de Propuesta 1. Entorno urbano:

- Se deberá evaluar el impacto de la vegetación propuesta en el lateral este de la plaza, en función de su porte, de forma que esta no ocasione una ocultación de la torre.
- Los elementos de acero inoxidable propuestos de cerrajería deberán tener un tratamiento o acabado que minimice los brillos de este material.

En cuanto al **Patrimonio Arqueológico**, el elemento objeto de la actuación, además de estar integrado en el BIC, está sujeto según el Planeamiento Municipal, a **protección integral** y condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva; consistente, dado el carácter de la actuación dirigida a la conservación del Bien, en un **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** en toda la superficie afectada por las obras; destinada al seguimiento de los trabajos de conservación de los restos arqueológicos, evitar daños sobre los elementos del BIC y establecer, en su caso, las medidas de protección que sean necesarias o aplicación de medidas correctoras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/11/22: Informar favorablemente las obras, estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

RÉGIMEN JURÍDICO

8.- Expte. RJ220114 . Innovación de la Ordenación del PGOU de Cártama vigente para la Unidad de Ejecución 22 de la UEC-22. CÁRTAMA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 40/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. DATOS GENERALES

EXPTE: **RJ 114/22**

TÍTULO: INNOVACIÓN DEL PGOU. **MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA UE-E-22**

MUNICIPIO: **CÁRTAMA**

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE MODIFICA: **PGOU DE CÁRTAMA** ((ADAPTACIÓN A LA LOUA DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS).

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL** DEL DOCUMENTO

2. DATOS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Ctra. Pizarra-Alhaurín, km 805 y 807. Estación de Cártama

MUNICIPIO: 29580 - Cártama

REFERENCIAS CATASTRALES:

- Parcela norte: 5467211UF5656N0001FW (km 807)
- Parcela sur: 5467210UF5656N0001TW (km 805)

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: ALDESA HOME, S.L. (REDACTED)

CIF: B-84.736.123 (REDACTED)

DOMICILIO: Calle Bahía de Pollensa 13,

MUNICIPIO: 28042 - Madrid

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **28 de abril de 2022** se pone a disposición de esta Delegación Territorial la documentación de la Aprobación Inicial de la **“Innovación de la ordenación establecida en el PGOU de Cártama vigente para la Unidad de Ejecución 22 (UEC-22)”**, promovido por la mercantil Aldesa Home, S.L., a los efectos de la solicitud del informe preceptivo a realizar por esta Administración cultural.

Este documento de **Innovación al PGOU. Modificación de la ordenación de la UE-E-22** ha sido redactado por el arquitecto Ricardo Martín Lorenzo, sin visar y fechado de **20 de enero de 2022**.

Se adjunta certificado, por parte de Andrés Guerrero Pérez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Cártama que, mediante acuerdo plenario de fecha **25 de marzo de 2022**, se acordó la aprobación inicial del expediente 508/2018, referente a la **“Innovación de la ordenación establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama vigente para la Unidad de Ejecución 22 (UEC-22)”**, fechado a **enero de 2022**, y que la aprobación inicial la integran los documentos que se referencian en él.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 41/52
VERIFICACIÓN	(REDACTED)	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El municipio de Cártama cuenta con el siguiente planeamiento:

- con fecha 20 de febrero de 1996 se aprobó definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Cártama, cuyo texto se publicó íntegramente en el BOP nº 90 de 14 de mayo de 2003.
- Con fecha 21 de febrero de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Cártama llevó a cabo la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama, cuya publicación se realizó en el BOP nº 41 de 2 de marzo de 2006.
- Con fecha 13 de mayo de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Cártama aprobó el PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Cártama, cuya publicación se realizó en el BOP nº 139 de 21 de julio de 2009.
- El documento de Adaptación es el documento de planeamiento actualmente en vigor en el municipio.

Según se señala en la memoria del documento: *“El **objeto** de la presente Innovación consiste en la alteración de la ordenación de la UE-E-22 de manera completa con lo actualmente recogido en el PGOU, eliminando el uso industrial y destinándola a parcelas de uso característico exclusivamente terciario-comercial con dotaciones de viales, equipamiento y áreas libres dando cumplimiento con la LOUA.”*

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de esta modificación del planeamiento general, en los archivos de esta Delegación Territorial no aparecen datos sobre la existencia de bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica en la zona afectada por la innovación, por lo que **no se estima necesario informe** sectorial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga sobre esta **“Innovación de la ordenación establecida en el PGOU de Cártama vigente para la Unidad de Ejecución 22 (UEC-22)”**.

Desde el **punto de vista arqueológico** se informa que, contrastada la información aportada con la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, y el planeamiento urbanístico vigente de Cártama en la zona afectada por la modificación existe en la actualidad una localización de interés arqueológico denominada *“Villa de Puerto Terrón”* e incluida en el planeamiento vigente como *“Villa de Puerto Terrón”* yacimiento nº 23 del Catálogo de Tipo 2. Dicho yacimiento presenta un estado de conservación muy deficiente. En esa zona se conocen abundantes hallazgos casuales de materiales constructivos (sillares y fustas de colum-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 42/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

nas), de adscripción romana que parecen indicar la existencia de una importante *villae*. Así mismo, destacan los hallazgos numismáticos con una amplia cronología desde época romana republicana hasta los siglos IV-V d.C. Por tanto, es necesario informar que cualquier actuación de desarrollo en la Unidad de Ejecución 22 (UEC-22) estará sometida a la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución. La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada el documento aportado de **“Innovación de la ordenación establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama vigente para la Unidad de Ejecución 22 (UEC-22)”**, fechado a **enero de 2022**, con aprobación inicial, y la documentación obrante en esta Delegación Territorial, los Servicios Técnicos de esta consideran que, el instrumento no tiene afección sobre ningún bien incoado o inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica.

Se debe informar que cualquier actuación de desarrollo en la Unidad de Ejecución 22 (UEC-22) estará sometida a la obligatoriedad de realizar una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, **durante su fase de ejecución**. La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/11/22: Informar en el sentido indicado en el informe de ponencia técnica.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 43/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. - Expte. RJ220120. Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al SG de Áreas Libres SG R-7.2 para dotación de equipamiento comunitario y SG R-2.A para nuevo acceso al Parque “El Ahogadero” (IS-MI-7). MIJAS

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **RJ 120/22**

TÍTULO: INNOVACIÓN DEL PGOU. **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS_ SG AREAS LIBRES SG R-7.2 y SG R-2.A**

MUNICIPIO: **MIJAS**

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE MODIFICA: **PGOU DE MIJAS**

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO**

2. DATOS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Sistema General de Áreas Libres SG R-7.2 y SG R-2.A

MUNICIPIO: MIJAS

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: ALDESA HOME, S.L. [REDACTED]

CIF: B-84.736.123 [REDACTED]

DOMICILIO: Calle Bahía de Pollensa 13,

MUNICIPIO: 28042 - Madrid

4. ANTECEDENTES

- Exp. **RJ 269/18**_ Evaluación Ambiental Estratégica

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **11 de mayo de 2022** se pone a disposición de esta Delegación Territorial la documentación de la Aprobación Inicial de la **“Modificación de Elementos del PGOU de Mijas” relativa al SG de Áreas Libres SG R-7.2 para dotación de equipamiento comunitario y SG R-2.A para nuevo acceso al Parque "El Ahogadero" (IS-MI-7)**, promovido por el Ayuntamiento de Mijas, a los efectos de la solicitud del informe preceptivo a realizar por esta Administración cultural.

Este documento de **Modificación de Elementos del PGOU de Mijas** ha sido redactado

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 44/52
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



por el arquitecto Manuel Pardo Tortosa y el arquitecto municipal Eduardo Sacconi Parras, sin visar y **reformado con fecha 15 de junio de 2021**.

Se adjunta certificado, por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal secretario del Ayuntamiento de Mijas, que los documentos electrónicos que se identifican, forman parte integrante del expediente núm. 682 de planeamiento, correspondiente a la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas relativa al Sistema General de Áreas Libres SG R-7.2 para dotación de Equipamiento comunitario y Sistema General Viario SG R-2.A para nuevo acceso al Parque "El Ahogadero", y que **aprobada inicialmente** mediante acuerdo plenario de fecha **27 de abril de 2022**.

Según se señala en la memoria del documento: *"Esta modificación **tiene por objeto** la reordenación del sistema general SG.R-7.2, con uso de áreas libres, con el fin de albergar un equipamiento comunitario de algo más de 54.100 m2 de ámbito supramunicipal, así como otro de ámbito municipal también para equipamiento, que previsiblemente se destinará al uso docente, dadas las justificaciones realizadas en este documento, y que para permitir este uso se proyectará con una superficie aproximada 7000 m2, reubicando las áreas libres perdidas en la zona de Suelo No Urbanizable aledaña, actualmente sin uso; y el SG.R-2A viario, para la incorporación de una rotonda y viario que permitan el acceso al futuro parque urbano de "El Ahogadero".*

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de esta modificación del planeamiento general, en los archivos de esta Delegación Territorial no aparecen datos sobre la existencia de bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica en la zona afectada por la innovación, por lo que **no se estima necesario informe** sectorial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga sobre esta **"Modificación de Elementos del PGOU de Mijas" relativa al SG de Áreas Libres SG R-7.2 para dotación de equipamiento comunitario y SG R-2.A para nuevo acceso al Parque "El Ahogadero"**.

Desde el **punto de vista arqueológico** se informa que contrastada la información aportada con la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, y el planeamiento urbanístico vigente de Mijas en la zona afectada por la modificación no recoge ningún yacimiento arqueológico en los terrenos donde se plantea la modificación de elementos solicitada. No obstante, hay que tener muy en cuenta que nuestra información sobre el patrimonio arqueológico en dicho municipio no deja de ser todavía escasa, dado que en la zona existen yacimientos

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 45/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

arqueológicos conocidos a través de la bibliografía científica que no se encuentran recogidos en el PGOU. Al respecto de ello, hay que citar la alquería de Campanales, próxima a la zona afectada, que ha proporcionado una serie de cerámicas de época islámica de excepcional calidad y provistas de inscripciones. Alquerías de este tipo debían de existir algunas más repartidas por el valle del río Fuengirola, aprovechado las buenas tierras de cultivo. Igualmente, justo enfrente del área que se pretende modificar, pero en la margen opuesta del río Fuengirola, en encuentra la villa romana del Cortijo Acevedo, importante yacimiento arqueológico, objeto de varias intervenciones, que sí aparece en el PGOU y referenciado en la propuesta de modificación de elementos propuesta. Igualmente, villas como la de Acevedo debían ser numerosas en todo este entorno, relacionadas con el ager o área administrativa vinculada al municipio romano de Suel, ubicado en el actual Cerro del Castillo de Fuengirola.

Por tanto, al no existir una documentación arqueológica detallada del término municipal de Mijas, la amplitud de los terrenos que se verán alterados en su estado actual por la propuesta de modificación de elementos y la potencialidad de los mismos al ubicarse en el fondo del valle del río Fuengirola, la propuesta que se efectúa supone un cierto riesgo para el patrimonio arqueológico soterrado.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada el documento aportado de **“Modificación de Elementos del PGOU de Mijas” relativa al SG de Áreas Libres SG R-7.2 para dotación de equipamiento comunitario y SG R-2.A para nuevo acceso al Parque "El Ahogadero"**, reformado fechado a **junio de 2022**, con aprobación inicial, y la documentación obrante en esta Delegación Territorial, los Servicios Técnicos de esta consideran que el instrumento no tiene afección sobre ningún bien incoado o inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica.

No obstante, se debe informar que cualquier actuación de desarrollo en la Unidad de Ejecución 22 (UEC-22) estará sometida a la obligatoriedad de realizar una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, **durante su fase de ejecución**. La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 46/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/11/22: Informar en el sentido indicado en el informe de ponencia técnica.

ARQUEOLOGÍA

“10.- Expte. AA145/22. Proyecto General de Investigación Arqueológica “Castillo de la Estrella”, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. TEBA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN: PGI -PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN 2º ANUALIDAD: SONDEOS Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: 145/ 22 /AA

TÍTULO: **PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL “CASTILLO DE LA ESTRELLA” DEL MUNICIPIO DE TEBA (MÁLAGA).**

SEGUNDA ANUALIDAD (FASE 2)

ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE SONDEOS Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES

TÍTULO: “ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE SONDEOS Y ESTUDIO DE PARAMENTOS AÑO 2. Actuación arqueológica en la Iglesia de la Villa y Lienzos 5, 6 y Torre F”

2. DATOS DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CASTILLO DE LA ESTRELLA

MUNICIPIO: TEBA

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: El castillo de Teba, está sometido a la protección genérica que se deriva del Decreto de 22 de abril de 1949, del Ministerio de Educación Nacional (B.O.E.5-5-1949). Esta declaración genérica viene recogida por Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, integrándolos dentro de la figura de máxima protección denominada Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Monumentos, quedando sometidos al régimen previsto en dicha Ley.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 47/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente, el Castillo de Teba aparece como BIC recogido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En relación al planeamiento urbanístico Teba tiene como normativa urbanística vigente un Plan General de Ordenación Urbanística, promulgado en enero de 2010, como adaptación parcial de las NN SS a la LOUA, cuyo Texto Refundido fue aprobado de manera definitiva en Pleno Extraordinario el 1 de febrero de 2010. En ese documento se recogen los BIC's existentes en el término municipal de Teba, por lo que, se incluye el Castillo. El castillo se sitúa en Suelo No Urbanizable Protegido, en concreto, como Yacimiento Arqueológico (Protección A).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Teba

NIF/CIF:

DOMICILIO: Pl. de la Constitución, 13, 29327 Teba, Málaga

4. DATOS DEL DIRECTOR/A DEL PGI:

NOMBRE: ALBERTO GARCIA PORRAS

NIF: 24250075W

DOMICILIO: C/DEL OLMO, 4 (GÓJAR, GRANADA)

5. DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA:

NOMBRE: ALBERTO GARCIA PORRAS

NIF: 24250075W

DOMICILIO: C/DEL OLMO, 4 (GÓJAR, GRANADA)

6. TRAMITACIÓN:

Vista la solicitud presentada por D. Alberto García Porrás, quien suscribe y firma el Proyecto General de Investigación: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL "CASTILLO DE LA ESTRELLA" DEL MUNICIPIO DE TEBA (MÁLAGA), para la autorización de la actividad correspondiente a la 2º ANUALIDAD: Sondeos y Análisis de Estructuras Emergentes: Actuación arqueológica en la Iglesia de la Villa y Lienzos 5, 6 y Torre F" en el Castillo de la Estrella, en el término municipal de Teba (Málaga), informamos:

El 30 de julio de 2020 se presentó en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, para su autorización, el Proyecto General de Investigación titulado "Castillo de la Estrella" y la actividad correspondiente a la primera anualidad del mismo, solicitado por D. Alberto García Porrás. Se emite informe sobre las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga y el 29 de septiembre de 2020 son informados favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

Que en su sesión de 29 de septiembre de 2020, la Comisión Andaluza de Arqueología, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.4 y 23.4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, emite in-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 48/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

forme favorable sobre el Proyecto General de Investigación y la actividad solicitados, y por tanto, se emite Resolución de autorización con fecha 27 de noviembre de 2020.

7. ANÁLISIS

Que con fecha 16 de junio de 2022 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial de Cultura de Málaga solicitud firmada por D. Alberto García Porras para la autorización de la 2ª ANUALIDAD: Sondeos y Análisis de Estructuras Emergentes: Actuación arqueológica en la Iglesia de la Villa y Lienzos 5, 6 y Torre F” en el Castillo de la Estrella, en el término municipal de Teba (Málaga).

Que el PGI, como se indica en el proyecto presentado, tiene como objetivos los siguientes: profundizar en el conocimiento histórico de la fortaleza, analizar la evolución histórica del yacimiento, comprender la función de la fortaleza inserta en el contexto territorial, definir las características de los restos materiales muebles, entre otros.

Que el proyecto se solicita por un periodo de 6 años, dividido en seis fases en las que se indican las actividades arqueológicas a desarrollar en cada una de ellas, en la segunda fase se incluye: sondeos y análisis de estructuras emergentes. En el proyecto presentado se especifica su alternancia con los estudios de materiales.

En el proyecto se detalla la metodología tanto de excavación por sondeos como la de análisis de estructuras emergentes, así como de restauración y conservación de los restos inmuebles y muebles, de igual forma los protocolos que se seguirán para la extracción de materiales y sus análisis y por último, de las estrategias de comunicación de las investigaciones que se ejecuten.

El área de actuación es muy amplia por lo que se ha dividido en varias zonas que se describen y en las que se detallan las actuaciones pretendidas así como las fases en las que se actuará en cada una.

Que según se indica en el proyecto en la iglesia de la Villa y estudio de paramentos en los Lienzos 5, 6 y Torre F estaba previsto intervenir durante el segundo año de ejecución del citado PGI en la zona del Alcázar, pero hemos considerado más apropiado sustituir el año 2 previsto (Alcázar) por el 3 (Iglesia de la Villa) debido a la inminente actuación de obra de restauración y consolidación en el Alcázar que va a acometer el Ayuntamiento de Teba, siendo incompatible con la ejecución simultánea de ambas actividades. Es por ello por lo que el equipo de investigación propone sustituir los proyectos de ambas anualidades, con el fin de permitir la continuidad de ambos trabajos. De este modo, la actuación sobre la iglesia de la Villa y estudio de paramentos de los Lienzos 5 y 6, y Torre F pasan a ser el ámbito de actuación del Año 2. Por otro lado, recordando que los sondeos 1, 2 y 3 del Año 1 no se llevaron a cabo por motivos ajenos al desarrollo

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 49/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de los trabajos, se propone realizar el Sondeo 3, que une con el Sondeo 4 excavado en la primera campaña.

Que en la 2º Fase se procederá a la realización de las siguientes actuaciones:

1. - Excavación de sondeos y estudio de paramentos Año 2. Iglesia de la Villa, sondeos 2 y 4 del Plan Director, sondeo 3 pendiente del Año 1 y estudio de paramentos de los Lienzos 5, 6 y Torre F de la muralla.
2. - Estudio de materiales procedentes de los sondeos Año 2. La duración de los trabajos será de cuatro meses en Laboratorio (febrero-mayo 2023).
- 3.- Redacción de la Memoria del Año 2. Una vez realizados los sondeos, el análisis de departamentos y el estudio de materiales, se procederá a redactar la correspondiente Memoria de la anualidad del PGI.

Que los objetivos del segundo año del PGI del Castillo de la Estrella se pretenden abordar mediante seis tareas. Éstas incluyen cuatro de las catas programadas en el documento Revisión del Plan Director del Castillo de la Estrella de Teba, Málaga, que actualmente acomete el Ayuntamiento de Teba. De este modo los objetivos son los que se disponen en el apartado c) del capítulo 4 (Plan de trabajo) del PGI, y se exponen en la siguiente tabla:

1. Iglesia de la Villa. Sondeos 6 a 9:

.- Sondeo 6: 12,00 x 4,00 m. Se corresponde con la Cata 14 del Plan Director. El sondeo se realizará en la cabecera de la Iglesia Vieja, donde se encuentran las capillas subyacentes del presbiterio.

.- Sondeo 7: 6,00 x 5,00 m. Se corresponde con la Cata 13 del Plan Director. El sondeo se abrirá junto a la entrada de la Iglesia Vieja, ALJIBE 2.

.- Sondeo 8: 6,00 x 2,00 m Sondeo para la búsqueda de los pilares y documentación de inhumaciones funerarias.

.- Sondeo 9: 2,00 x 1,50 m. Sondeo en la cimentación de la Iglesia.

2. Sondeo 10 al exterior de la Iglesia: 10,00 x 10,00 m. Sondeo para la documentación de un edificio contiguo a la Iglesia. Ello perseguirá como objetivos principales de conocimiento las características del vial en relación a los sistemas de abastecimiento y de evacuación de la Villa.

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 50/52
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. *Sondeo 3 del Año 1. Sector del acceso norte de la fortaleza: 10,00 x 6,00 m.* Sondeo para la documentación de la posible tercera puerta de acceso a la fortaleza por el Sector norte.

4. *Sondeo 11. Cata 2 del Plan Director: 6,00 x 2,00 m.* Se corresponde con la Cata 2 del Plan Director. El sondeo se realizará en el espacio entre el lienzo 3 y lienzo 4.

5. *Sondeo 12. Cata 4 del Plan Director: 6,00 x 2,00 m.* Se corresponde con la Cata 4 del Plan Director. El sondeo se realizará sobre el lienzo 6, cortando el trazado hipotético de la cerca

6. *Estudio paramental de los Lienzos 5, 6 y Torre F:* El estudio se realizará sobre la Torre F y los Lienzos 5 y 6. El objetivo es caracterizar las distintas fábricas y su diacronía asociando los resultados a los obtenidos sobre la Puerta de Ronda y también a los del Sondeo 12. Del mismo modo, este estudio paramental servirá como base a futuras restauraciones y consolidaciones.

Que la actividad planteada cubre, en principio, las necesidades de actuación, siendo ésta la que marcará la pauta a seguir, según sus resultados, en posteriores campañas de investigación y en la aplicación de medidas destinadas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico.

Que las actividades se adaptan a los objetivos que se persiguen en su Proyecto General de Investigación y a la planificación y fases concretadas en el mismo. Así como, a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, en función de la clasificación del espacio afectado con arreglo a su protección legal y la normativa establecida en el planeamiento municipal.

Que su metodología es aplicable a las condiciones y características del yacimiento que se interviene.

Que en el Proyecto se reconoce la aplicación de hasta un 20% para conservación y restauración, de acuerdo con el Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A.

Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica de la segunda anualidad, reúne los requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

Que el presupuesto presentado en el proyecto de la actividad de la segunda anualidad cubre, en principio, la financiación de los trabajos.

8. VALORACIÓN

Por todo ello, se emite informe favorable y se propone la **autorización** de la actividad arqueológica solicitada.”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	10/08/2022	PÁGINA 51/52
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/11/22: Informar favorablemente el Proyecto General de Investigación propuesto”.

OTROS

11.- Ruegos y preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	10/08/2022	PÁGINA 52/52
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	